



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 3
OTROSI – REINVERSIÓN - PRÓRROGA- ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8404 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA	BOSA	15	3	107

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. Reinvertir la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.277.396)** y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 15 opción 3 de la Localidad de Bosa.
2. **ADICIONAR** el VALOR del Convenio de Asociación No. 8404 de 2018 en la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$64.373.800)**, discriminados así: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$52.365.340)** y la **FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA** realiza aportes en especie por valor de **DOCE MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$12.008.460)**
3. Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 16411** de fecha **06 de NOVIEMBRE de 2019** con cargo al **PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA, para la VIGENCIA FISCAL 2019 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”** expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS
4. **MODIFICAR** el VALOR establecido en la **CLAUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, la cual quedará así:

Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: **MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE., (\$1.202.287.356)**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social la suma de: **MIL SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE.(\$1.073.138.315)** y

	por parte de la FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA : la suma en especie de: CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE, (\$129.149.041).
5.	Los DESEMBOLSOS se mantienen conforme a lo establecido en el CONVENIO en su CLAUSULA SEXTA .
6.	PRÓRROGAR el plazo de ejecución establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO , en CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS HÁBILES , a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día DOS (02) DE MARZO DE 2020 . PARÁGRAFO PRIMERO: El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 14 de diciembre de 2019 hasta el día 19 de enero de 2020. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días. PARÁGRAFO TERCERO: El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.
7.	De conformidad con la CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA - Documentos del convenio de asociación No. 8404 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia adjunta, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y la adición de recursos.
8.	EL ASOCIADO , a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS , inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO .
9.	Que EL ASOCIADO , a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
10.	Las demás disposiciones del CONVENIO y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente documento continuarán vigentes.
11.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Ivan Javier Ivan Fajardo  Ivan Javier Fajardo (11 dic. 2019)

VoBo: Paola Rojas Redondo 

Revisó: Ismenia Merchan  Ismenia Merchan Morales (11 dic. 2019)

Revisó: Natalia Bejarano 

Proyectó: Wendy Mercado  Wendy Caroline Mercado Vanegas (11 dic. 2019)

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

No. de Solicitud 9778-9780-9781



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-046



RAD: I2019050754
Fecha: 2019-12-06 14:29:29

Código Dep:



Remite: SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
Destino: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Asunto: REMISIÓN DE MODIFICACIÓN CONVENIO 8404
Fol: Anexos: 0

MEMORANDO

Código 12410

No requiere respuesta

PARA: PAOLA ROJAS REDONDO
SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

DE: SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

ASUNTO: MODIFICACIÓN CONVENIO 8404 -2018

Cordial saludo

En relación al asunto amablemente remito casos de SEVEN ERP N.9778 - 9780 - 9781 en AZDigital se remite la carpeta con los soportes necesarios para la modificación de adición prorroga - suspensión y otro si al convenio 8404 - 2018 en físico se remite la estructura de costos en original y el CDP N. 16411

Cordialmente,

JULIANA SALAZAR RESTREPO
SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

Elaboro: Diego A Tinoco R

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 16411

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	52,365,340.00
TOTAL:		52,365,340.00

OBJETO:

MODALIDAD:

01-02-102-1096-01-004-003-205 ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS Y NIÑAS A TRÁVES DE PROCESOS DE DESARROLLO DE TRANSFORMACIÓN BASADOS EN MODELOS PEDAGÓGICOS - EDUCATIVOS, NUTRICIONALES, SOCIALES Y CULTURALES EN JARDINES COFINANCIADOS. \$52.365.340

CONCEPTO DEL GASTO:

02-01-0282 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PRIMERA INFANCIA \$52.365.340

OBSERVACION:

ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 8404 DE 2018
*490741 *HEFI

Se expide a solicitud de JULIANA SALAZAR RESTREPO, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA, DIRECCION POBLACIONAL, mediante oficio número 16297 de noviembre 06 del 2019.

Bogotá D.C., 06 de noviembre del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

1096- JGFI - A02 - 00003

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 16411

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CÓDIGO PRESUPUESTAL		CONCEPTO	APROPiación DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-02-1096-102		102 - Desarrollo integral desde la gestación	8,127,868,867.00	52,365,340.00	8,075,503,527.00
01-319-Recursos Pasivos SGP		02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	96,597,000.00	0.00	96,597,000.00
Atención Primera Infancia					
01-415-Recursos Pasivos SGP		02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	772,000.00	0.00	772,000.00
Rendimientos Financieros					
Propósito General					
01-425-Recursos Pasivos Recursos del Balance Reaforo Espectáculos Públicos y Fondos de Pobres		02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	943,000.00	0.00	943,000.00
01-428-Recursos Pasivos Espectáculos Públicos y Fondo de Pobres		02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	15,478,000.00	0.00	15,478,000.00
01-74-Recursos Pasivos Exigibles		02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	0.00	0.00	0.00
Otros Distrito					
01-74-Recursos Pasivos Exigibles		02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
Otros Distrito					
01-74-Recursos Pasivos Exigibles		03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	0.00	0.00	0.00
Otros Distrito					
01-74-Recursos Pasivos Exigibles		03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
Otros Distrito					
01-74-Recursos Pasivos Exigibles		03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	0.00	0.00	0.00
Otros Distrito					
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación		02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	182,735,735.00	0.00	182,735,735.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación		03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	427,967.00	0.00	427,967.00
02-168-SGP Propósito General		02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	1,773,743,159.00	52,365,340.00	1,721,377,819.00
02-168-SGP Propósito General		03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General		03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	32,602,667.00	0.00	32,602,667.00
02-168-SGP Propósito General		03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	48,723,233.00	0.00	48,723,233.00
02-168-SGP Propósito General		03-04-0054-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Adolescencia	8,912,400.00	0.00	8,912,400.00
02-31-Otras Transferencias Nación		02-01-0334-Muebles y Enseres primera Infancia	1,212,047,400.00	0.00	1,212,047,400.00
02-31-Otras Transferencias Nación		03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	199,641,172.00	0.00	199,641,172.00
			8,127,868,867.00	52,365,340.00	8,075,503,527.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 12861

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	196,736,364
Total:		196,736,364

CDP No. 8553

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8404

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL. ZONA 15 OPCIÓN 3.

*445575*HEFI

BENEFICIARIO : FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA identificado con NIT 900088285-5

Modalidad de Selección: Régimen Especial

Bogotá D.C., 18 de septiembre del 2018.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE



CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 530 de 2015 y 323 de 2016.

CERTIFICA

Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA, con domicilio en BOGOTÁ D.C..

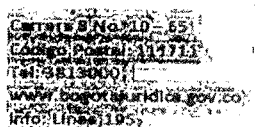
Que la citada entidad tiene registro No. S0027481 de la Cámara de Comercio e inscrita el 06 de junio de 2006 bajo el No. 00101663 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

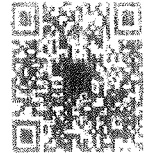
Revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ, se observa que pertenece al Grupo II de las NIIF, a la fecha la entidad allegó la documentación e información Jurídica, Financiera y Contable en cumplimiento de las disposiciones legales para la vigencia 2018; los cuales se encuentran sujetos a su respectivo análisis.

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social RUES, el último año de renovación es 2019, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012.

Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control que ejerce la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las entidades sin ánimo de lucro.

Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.



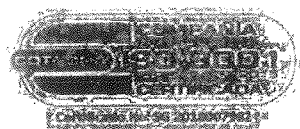


La presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 05 días del mes de noviembre de 2019 , en atención a la solicitud hecha por la señora MARÍA LUCIA RODRÍGUEZ GARCÍA


ANDREA ROBAYO ALFONSO
DIRECTORA

DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS
JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

Proyecto: Jovita I. Sarabrie / Alfonso G. Miranda H.
Revisó: Andrea Robayo Alfonso
Elaboró: Eduardo M.E
ID Entidad: 32148
Ubicación Física: Caja 2285, Carpete 34228
Código de verificación: >IOwVUaUu8Xgu





Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE RESTREPO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7192375663E722

30 de octubre de 2019 Hora 10:42:54

0719237566

Página: 1 de 4

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO : FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA

Inscripción No: S0027481 del 6 de junio de 2006

N.I.T. : 900088285-5 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA

Tipo Entidad: Otras Organizaciones Civiles, Corporaciones, Fundaciones Y Entidades

Domicilio : Bogotá D.C.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICA:

Renovación de la inscripción: 11 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Activo Total: \$ 1,093,212,788

Patrimonio: \$ 481,663,488

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 14 # 31 B - 64 SUR

Municipio: Bogotá D.C.

Email de Notificación Judicial: contabilidad@funsolsemillas.org

Dirección Comercial: CR 14 # 31 B - 64 SUR

Municipio: Bogotá D.C.

Email Comercial: contabilidad@funsolsemillas.org

CERTIFICA:

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

Constitución: Que por Acta del 4 de abril de 2006 otorgado(a) en Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2006 bajo el número 00101663 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue constituida la entidad denominada FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA.

CERTIFICA:

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No. Insc.
12	2012/10/27	Asamblea General	2012/11/02	00216640
7	2013/10/07	Asamblea General	2013/11/01	00231931
013	2015/11/27	Consejo de Fundadores	2015/12/01	00256589
019	2017/07/10	Consejo de Fundadores	2017/08/22	00294609

CERTIFICA:

Vigencia: Que la entidad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: De los objetivos: Se encuentra en dos grandes grupos: objetivos de carácter social y los de carácter administrativo: objetivos de carácter social: Desarrollar programas y proyectos en la restitución y restablecimientos de sus derechos como ciudadanos colombianos que se encuentren en Colombia o en otros países, y que estén en alto grado de vulnerabilidad. Dentro estos objetivos están: 1) Promoción de inclusión social. Ser gestores de organizaciones de redes de trabajo, de acuerdo a las capacidades que tenga cada uno de los beneficiarios de la fundación buscando la generación de empleo por medio de la productividad y transformación de recursos, para poder ayudar a disminuir los índices de violencia intrafamiliar, maltrato infantil, violación de los derechos; aprovechando las capacidades de los adolescentes, jóvenes y adultos. 2) Promover la seguridad alimentaria. Presentar diseños que con lleven a minimizar los altos índices de exclusión social y la vulneración del derecho fundamental de la alimentación segura y nutritiva de todo ser, tanto de modo caliente como en paquete en crudo; así mismo se realizará la preparación de refrigerios con las normas exigidas. Diseño de minutas alimentarias con las especificaciones nutritivas exigidas según la necesidad, preparadas por profesional calificado en la materia para el consumo de todo ser humano. 3) Promoción de talleres, Charlas y cursos. Con ayuda de las diferentes entidades tanto gubernamentales y no gubernamentales, se realizaran diferentes talleres los cuales ayuden al fortalecimiento para poner en practica la creación de redes de trabajo dentro de la población vulnerable; así mismo se promoverá charlas, talleres y cursos en diferente áreas en temas de actualidad dirigidos a la población en general. 4) Educación nutricional: con el fin de fortalecer las bases en los hábitos de alimentación, nutrición

y creencias alimentarias ya que estos hace parte de la cultura de las comunidades dentro de la población colombiana; 5) Higiene y prevención: Los relacionados con campañas de higiene, salud y prevención. 6) Cultura ciudadana: Dar a conocer a todo nivel los derechos y deberes que tiene todo ciudadano colombiano de acuerdo a la constitución nacional; resolución de conflictos. Y los que se encuentren dentro del fortalecimiento del respeto y la ayuda comunitaria. 7) Promoción de escenarios culturales: Organización y puesta en marcha de escuelas de formación artísticas donde incluye el arte, la danza y la música con los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos. Realizar alianzas con diferentes entidades tanto nacionales como internacionales al igual que las privadas y públicas para crear semilleros de talentos. 8) Organización de eventos de recreación y bienestar social comunitario. Se promoverá la organización de excursiones, caminatas ecológicas, salidas a museos con los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas. Todo esto con el fin de realizar un posicionamiento, compromiso social y respeto para con nuestro medio ambiente y el conocimiento de nuestra cultura, para que sean multiplicadores dentro de la comunidad. 9) Huertas ecológicas. Se realizaran con abono orgánico el cual se obtendrá de los desperdicios que salen del alistamiento para la preparación de los alimentos. 10) atención a la primera infancia: Servicio que se brinda a los niños y niñas de los estratos 0, 1, 2 y 3 que sean atendidos dentro del programa de -jardín infantil-, en donde se les brinda alimento caliente como el desayuno, almuerzo y onces, al igual que el servicio de pedagogía, cuidado y recreación: este servicio se brinda con personal profesional en esta rama. 11) Atención al adulto mayor: dentro de este se atenderá el cuidado, alimento y se realizaran programas para que ellos se sientan útiles a la sociedad, como es el caso de manualidades, trabajo en huerta; se les dictaran talleres didácticos y otras actividades. Así mismo se realizarán eventos culturales y salidas ecológicas. 12) Protección del medio ambiente y reciclaje A) Crear hábitos del cuidado y protección del medio ambiente, con todos y cada uno de los beneficiarios de los diferentes programas que ejecute la fundación; programas de clasificación y reciclaje de los mal llamados -desperdicios y/o basura- optimizando los desechos y creando hábitos de mejoramiento continuo en el cuidado del medio ambiente, para el beneficio de la comunidad. B) Asesoría Organización de escuelas de deportes: por medio de estas se busca ayudar a los niños, niñas, jóvenes y adultos a participar en el deporte, evitando así el sedentarismo en el que se incurre por la -globalización y tecnología-. 14) Atención integral A) Atención a la primera infancia. B) Protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condiciones de vulnerabilidad y atención sicosocial a sus

familias. C) Atención a madres gestantes y lactantes; D) Atención integral a los adultos y adultas mayores, E) Atención a población infantil, niños y niñas; adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad leve. F) Atención integral a diferentes resguardos indígenas, respetando sus costumbres e intercambio diferencial. G) Atención a las demás poblaciones que lo requieran tanto a nivel nacional como internacional. 15) Productividad y sostenibilidad: Se llevará a cabo asesorías y ejecución de proyectos para ayudar a las comunidades en la sostenibilidad y productividad y así brindar bienestar. 16) Granjas integrales: estas se crearan con el objeto de brindar atención a jóvenes y adultos mayores con el fin de fortalecer el vínculo del ser humano con la naturaleza y el respeto con el medio ambiente. Objetivos administrativos: 1) La fundación podrá celebrar actos o contratos civiles, comerciales y administrativos; recibir o dar dinero en mutuo acuerdo con entidades que se encuentren dentro del sector solidario, endosar toda clase de títulos valores; designar apoderados judiciales o extrajudicial; comprometerse en asuntos en que se pueda tener interés; crear fundaciones o fondos sin ánimo de lucro participando en las mismas; aceptar donaciones o legados por parte de entidades nacionales o extranjeras y todo lo relacionado con el bienestar social de las comunidades. 2) Para dar cumplimiento a los objetivos sociales y administrativos descritos anteriormente, la fundación cuenta con una oficina ubicada en el departamento del Guaviare, municipio de San José en la Cll 7 No. 24-184 barrio 20 de julio, así mismo podrá tener oficinas a nivel nacional e internacional para seguir cumpliendo con sus objetivos.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

9499 (Actividades De Otras Asociaciones N.C.P.)

Actividad Secundaria:

8511 (Educación De La Primera Infancia)

Otras Actividades:

8699 (Otras Actividades De Atención De La Salud Humana)

5629 (Actividades De Otros Servicios De Comidas)

CERTIFICA:

Patrimonio: 481,663,488.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La fundación tendrá un representante legal.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Acta de Asamblea Constitutiva del 4 de abril de 2006, inscrita el 6 de junio de 2006 bajo el número 00101663 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
Rodriguez García María Lucia	C.C. 000000051594505

CERTIFICA:



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE RESTREPO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7192375663E722

30 de octubre de 2019 Hora 10:42:54

0719237566

Página: 3 de 4

* * * * *

Facultades del Representante Legal: Elegido por el consejo de fundadores, de forma indefinida y que podrá ser removido por el mismo en caso que se presente serios problemas o que no se estén dando los resultados esperados de gestión, se puede convocar a una reunión extraordinaria y pedir el reemplazo del mismo. Serán funciones del representante legal entre otras, las siguientes: A) Presidir las reuniones del consejo de fundadores. B) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones del consejo de fundadores C) Elaborar junto con la secretaria el orden del día para las reuniones del consejo de fundadores ordinarias y extraordinarias. D) Tendrá autonomía para hacer los gastos necesarios para garantizar la ejecución y cumplimiento de los diferentes convenios y/o contratos en beneficio de los objetivos de la fundación, E) Contratar el personal necesario para la ejecución de los objetivos de cada uno de los contratos y/o convenios en beneficio de los objetivos de la fundación. F) Dirigir y resolver los asuntos relacionados con la fundación. G) Desarrollar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a los objetivos propuestos en estos estatutos. H) Presentar ante el consejo de fundadores los informes financieros, inventarios y el informe de gestión correspondiente al cierre de un periodo, dentro de los tres primeros meses del año siguiente, ante el consejo de fundadores para ser aprobados. I) Elaboración del reglamento interno para la aprobación por parte del consejo de fundadores. J) Elaborar el presupuesto anual al igual que el plan de actividades y presentarlo para su aprobación. K) El representante legal en uso de sus facultades podrá presentar propuestas, proyectos o presupuestos a entidades públicas o privadas, firmar y ejecutar los contratos que de estas se deriven por montos indeterminados, o por cualquier cuantía. L) Velar por el cumplimiento de los estatutos M) Coordinar los diferentes procesos de los proyectos desde su diseño hasta su ejecución. N) Hacer gestión ante las distintas entidades, gubernamentales, departamentales, municipales, nacionales, extranjeras y privadas, para cumplir con el objetivo de la fundación. Ñ) Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la fundación y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

Que por Acta no. 029 de Consejo de Fundadores del 2 de octubre de 2019, inscrita el 28 de octubre de 2019 bajo el número 00323211 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (fue) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	

• Ardila Campos Carlos Andres

C.C. 0000001122123936

CERTIFICA:

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICA:

El registro ante las cámaras de comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la cámara de comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegará copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

* * * El presente certificado no constituye permiso de * * *
* * * funcionamiento en ningún caso * * *

** Este certificado refleja la situación jurídica de la **
** entidad sin ánimo de lucro hasta la fecha y hora de su expedición. **

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE RESTREPO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7192375663E722

30 de octubre de 2019 Hora 10:42:54

0719237566

Página: 4 de 4

* * * * *

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constante Penta

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.594.505

RODRIGUEZ GARCIA

APELLIDOS

MARIA LUCIA

NOMBRES



[Signature]
FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1961

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

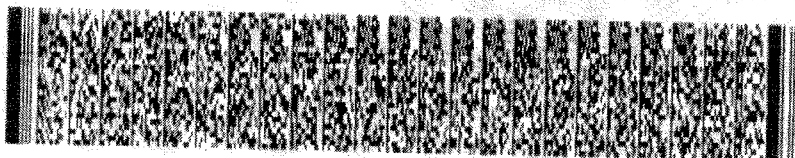
SEXO

13-JUL-1979 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DE DERECHO

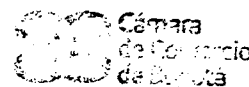


A-1500150-00588998-F-0051594505-20140616

0039034270A 1

1642923253

LAAFSE 044



[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C

ACTA No 014
REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FUNDADORES

FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA

En la ciudad de Bogotá D. C., Departamento de Cundinamarca, a los 22 Días del Mes de diciembre de Dos Mil quince siendo la Una P.M. (1:00 P. M), nos reunimos en la carrera 13H No 28C-60, Yolanda Rodríguez García portadora de la Cédula de Ciudadanía No 41.703.667 de Bogotá, María Lucía Rodríguez García, portadora de la Cedula de Ciudadanía No 51.594.505 de Bogotá y Nancy Vanesa Rodríguez García, portadora de la cedula de ciudadanía No 1.031.139.123 de Bogotá, en la Localidad de Rafael Uribe, de acuerdo a la convocatoria realizada por la representante Legal, de acuerdo a los Estatutos que rigen a la Fundación con el fin de desarrollar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Elección del Presidente y Secretaria de la reunión.
- 2- Revisión del Quórum.
- 3- Autorización a la Representante Legal para contratar, en forma ilimitada y por cualquier valor y con cualquier entidad del Estado colombiano, Distrital, particular, y/o Extranjera pública, privada o naturales
- 4- Lectura y aprobación del Acta.

DESARROLLO ORDEN DEL DIA.

- 1- **ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA ASAMBLEA:** Se designó como presidente de la Reunión a la señora: **MARIA LUCIA RODRIGUEZ** y como secretaria a **YOLANDA RODRIGUEZ GARCIA** identificadas como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos, en esta reunión.
- 2- **REVISIÓN DEL QUÓRUM:** Se contó con el quórum, pertinente de la **FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA** y se cuenta con las siguientes personas:
YOLANDA RODRIGUEZ GARCIA Portadora de la Cedula de ciudadanía No 41.703.667 de Bogotá quien participo con 333 cuotas por valor de \$2.500 cada una para un total de \$832.500 cuotas que a la fecha se encuentran canceladas, **NANCY VANESA RODRÍGUEZ GARCÍA** Portadora de la Cedula de ciudadanía No 1.031.139.123 de Bogotá, trescientas treinta y tres (333) cuotas por valor de \$2.500 cada una para un total de \$832.500 cuotas que a la fecha se encuentran canceladas y **MARIA LUCIA RODRÍGUEZ GARCÍA** c.c. No.51.594.505 de

LAAFSE 045

Cámara
de Comercio
de Bogotá

Bogotá con trescientas treinta y cuatro cuotas (334) por valor de \$2.500 cada una para total \$835.000 para un total de patrimonio de constitución de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000) A la fecha de constitución, el patrimonio Ascende a la suma de SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

3- AUTORIZACIÓN A LA REPRESENTANTELEGAL PARA CONTRATAR: La Representante Legal expone que es necesario contar con el apoyo y aprobación por parte del Consejo de Fundadores, para tener autorización **ILIMITADA** para poder firmar, protocolizar y contratar por CUALQUIER VALOR con entidades públicas y privada; Nacionales y Extranjeras públicas y privadas; personas Naturales, Nacionales y/o extranjeras, con el fin de sacar adelante los proyectos que lleva a cabo la Fundación y que se encuentran dentro de los objetivos de la misma. Una vez la representante Legal: MARIA LUCIA RODRIGUEZGARCIA, expuso la necesidad por la cual se convocó a esta Reunión, se puso a votación la solicitud de la Representante Legal, la cual fue aprobada por unanimidad.

5- LECTURA Y APROBACION DEL TEXTO INTEGRAL DE ACTA. Sometida a consideración la presente Acta Reunión Extraordinaria del Consejo de Fundadores, fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por la presidente y la secretaria de la reunión. Siendo las 2:00 P.M., a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil quince, y se dio por terminada la presente Reunión.

PRESIDENTE:



MARIA LUCIA RODRIGUEZ GARCIA

C.C. No 51.594.505 de Bogotá

SECRETARIA:


YOLANDA RODRIGUEZ GARCIA

C.C No 41. 703.667 DE Bogotá

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de diciembre de 2019, a las 18:45:50, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9000882585
Código de Verificación	9000882585191202184550

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de diciembre de 2019, a las 18:45:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	51594505
Código de Verificación	51594505191202184531

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 137659095



WEB

18:49:52

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA identificado(a) con NIT número 9000882855:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 137658688



WEB

18:43:44

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA LUCIA RODRIGUEZ GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51594505:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Bogotá D.C., 2 de Diciembre de 2019 - 18:44 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MARIA LUCIA RODRIGUEZ GARCIA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO** de BOGOTÁ D.C

51594505

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMON JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **12_QHXB9_4418**

Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:33:24 horas del 02/12/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **51594505**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ GARCIA MARIA LUCIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



La Policía Nacional de Colombia hace constar

i Que el número de identificación No. 51594505 de del señor(a) MARIA LUCIA RODRIGUEZ GARCIA consultado en la fecha y hora 02/12/2019 06:46:46 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 9390755

[✓ Aceptar](#)

CARLOS ANDRES ARDILA CAMPOS
Contador Público - Universidad de los Llanos
Revisor Fiscal
Email: carlosardilacp@gmail.com
Cel. 3163316838

**CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA
DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA JURIDICA
Artículo 50 de la ley 789 de 2002**

Yo, **CARLOS ANDRES ARDILA CAMPOS**, portador de la Cedula de Ciudadanía No. 1.122.123.936 de Acacias Meta y con Tarjeta Profesional No.158.128-T de la Junta Central de contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA** con NIT 900.088.285-5, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá y de quien certifico que se encuentra a PAZ y SALVO durante los últimos seis meses de la Seguridad Social (EPS, PENSION, ARP), parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF) y Nomina.

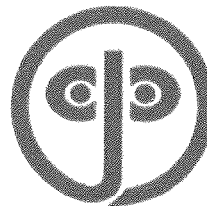
Dada en Bogotá a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).



CARLOS ANDRES ARDILA CAMPOS
REVISOR FISCAL
T.P. No 158.128-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0840070FF1995368

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **CARLOS ANDRES ARDILA CAMPOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1122123936 de ACACIAS (META) Y Tarjeta Profesional No 158128-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Noviembre de 2019 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

150428-I

CARLOS ANDRES
ARDILA CAMPOS
C.C. 1122123936
RESOLUCION INSCRIPCION 107
UNIVERSIDAD DE LOS RIOS

FECHA 07/04/2011

MAURICIO ESPAÑOL LEON 165712

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
1.122.123.936

ARDILA CAMPOS
APELLIDOS

CARLOS ANDRES
NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO 03-ABR-1989

LUGAR DE NACIMIENTO
PUERTO LOPEZ (META)

ESTATURA **1.82** PESO **75** SEXO **M**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
04-ABR-2007 ACACIAS

INSTRUMENTO NACIONAL
JURAMENTO 04-ABR-2007

FECHA DE NACIMIENTO **03-ABR-1989**

PUERTO LOPEZ (META)

LUGAR DE NACIMIENTO

ESTATURA **1.82** PESO **75** SEXO **M**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
04-ABR-2007 ACACIAS

INSTRUMENTO NACIONAL
JURAMENTO 04-ABR-2007

P-4200500-59100171-M-1122123936-20070614 0430107164A 02 231342075



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-048
Página 1 de 2

ACTA DE REUNIÓN

FECHA: Bogotá, Octubre 25 de 2019

HORA: 10:30 a.m.

LUGAR: Piso 11 Nivel Central

ASISTENTES: Magda Suarez Sandoval, Francy Antolinez Coronel y Julio Cesar Hernández en representación de la Fundación Social Semillas de Esperanza; Angélica Sánchez y Johana Huertas, profesionales de la Subdirección para la Infancia.

ORDEN DEL DÍA:

1. Revisión cobertura para vigencia 2020 del Convenio N° 8404 de 2018.
2. Socialización de recursos no ejecutados y descuentos aplicados con corte a 30 de septiembre de 2019 del Convenio N° 8404 de 2018.
3. Socialización de estructura de costos por concepto de reinversión y adición para la vigencia 2020 del Convenio N° 8404 de 2018.

DESARROLLO:

1. Por parte de la Subdirección para la Infancia, se socializa a la FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA, la cobertura a atender para el año 2020 del Convenio N° 8404 de 2018 así:

- **Convenio 8404**

- ✓ Jardín Infantil Cofinanciado Semillas de San Bernardino (Zona 15 - Opción 3), localidad Bosa

NIVEL	COBERTURA
Caminadores	9
Párvulos	38
Pre Jardín	60
TOTAL	107



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-048
Página 2 de 2

Nota: Las maestras requeridas para la atención de las coberturas mencionadas anteriormente, son asignadas de acuerdo al Lineamiento de Educación Inicial.

2. Los recursos SDIS asignados del 21 de enero al 30 de septiembre de 2019 y que no fueron ejecutados por el Asociado, así como los descuentos aplicados son:

• **Convenio 8404**

- ✓ Jardín Infantil Cofinanciado Semillas de San Bernardino (Zona 15 - Opción 3), localidad Bosa

DESCRIPCIÓN	VALOR
Recursos no ejecutados	37.994.330
Descuentos Aplicados	14.411.865
TOTAL	52.406.195

Nota: Los descuentos aplicados corresponden a la cobertura no atendida y a talento humano.

3. Se hace entrega de las estructuras de costos proyectadas para Reinversión y Adición de recursos para el 2020.

Se hace aclaración que la reinversión contempla los recursos aportados por la SDIS y el Asociado realiza adición de aportes.

Por otro parte, se socializa que la reinversión y posible adición no contemplan recursos para el concepto de gasto de Salida Pedagógica.

En constancia de lo anterior firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
Magda Suárez J.	Dir. Administrativo	F. Semillas.	M. Suárez
Manuel Stefany Apolín	Contador	F. Semillas	Manuel Apolín
Andrés C. Hualter	Coord. General	F. Semillas	Andrés Hualter
Yorgelson Sánchez	Contable	SDIS - Infancia	Yorgelson Sánchez
Johanna Huertas	Controlista	SDIS - Infancia	Johanna Huertas

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA

JARDINES INFANTILES
Toda "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - REINVERSIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°
ZONA 15 OPCION 3

MEJOR

LOCALIDAD:	BOSA
JARDIN INFANTIL:	SEMILLAS DE ESPERANZA (SAN BERNARDINO)
FECHA DE INICIO:	29/01/2020
FECHA DE TERMINACION:	10/02/2020
PLAZO EN DIAS HABLES:	14
DISES:	0.7000000000

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	9
PARVULOS	38
PREJARDIN	30
JARDIN	0
TOTAL	77

PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020
RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.637.400	2.566.160
MAESTRA PROFESIONAL	7	3.036.200	14.877.380
AUXILIAR PEDAGOGICO	2	1.804.100	2.525.740
APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.676.700	1.173.690
SERVICIOS GENERALES	3	1.488.300	3.083.430
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.525.600	3.203.760
SUBTOTAL TALENTO HUMANO	17	13.348.300	27.550.180

RUBROS	VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020
ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Públicos, Internet, Paga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO	52.100	3.902.290
VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin camino) - MES	3.591.014	2.513.710
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL	3.600	6.163.200
SUBTOTAL COSTOS FIJOS	3.646.714	12.579.200
TOTAL COSTOS FIJOS	16.995.014	40.129.380

RUBROS	VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL	800	1.369.600
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye donación del personal) - DIA HABIL	1.100	1.863.200
PAPELERIA (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina) - DIA HABIL	900	1.540.800
TOTAL COSTOS CONSUMIBLES	2.800	4.793.600

RUBRO	VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020
MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL	1.300	2.225.600
TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES	1.300	2.225.600

RUBRO	VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020
ALIMENTACION - DIA HABIL	6.500	11.128.000
TOTAL COSTOS VARIABLES	6.500	11.128.000

RUBRO	VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020
SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR MIMO DE 2 a 5 AÑOS	0	0
TOTAL COSTOS POR REALIZACION	0	0

TOTALES	17.005.614	58.276.580
---------	------------	------------

VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO	VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	
0	0	0
0	0	2.866.180
0	0	14.877.380
0	0	2.525.740
0	0	1.173.690
0	0	3.083.430
0	0	3.203.760
0	0	27.550.180

0	0	0	3.902.290
0	0	0	2.513.710
5.827.658	0	171.526	164.016
5.827.658	0	171.526	6.580.016
5.827.658	0	171.526	34.130.196

0	0	0	1.369.600
0	0	0	1.863.200
0	0	0	1.540.800
0	0	0	4.793.600

0	0	0	2.225.600
0	0	0	2.225.600

0	0	0	11.128.000
0	0	0	11.128.000

0	0	0	0
0	0	0	0

5.827.658	0	171.526	5.995.184
			52.277.396

Elaboro

Revisa

Aprobó

ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

OSCAR DAVID GARZON ALFARO
Lider Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirección para la Infancia

LOCALIDAD:	BOSA	NIVEL:	CUPOS
JARDIN INFANTIL	SEMILLAS DE ESPERANZA (SAN SERVANDINO)	MATERNALES	0
FECHA DE INICIO	11/02/2020	CAMINADORES	9
FECHA DE TERMINACION	02/03/2020	PARVULOS	38
PLAZO EN DIAS HABILES	15	PREJARDIN	50
MESES	0.7333333333	JARDIN	0
		TOTAL	-07

TALENTO HUMANO			
PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020
RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.637.400	2.814.093
MAESTRA PROFESIONAL	7	3.036.200	5.585.827
AUXILIAR PEDAGOGICO	2	1.804.100	2.646.013
APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.576.700	1.229.560
SERVICIOS GENERALES	3	1.468.300	3.230.260
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.525.600	3.356.320
SUBTOTAL TALENTO HUMANO	17	13.348.300	28.862.093
RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020

ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Públicos, Internet, Paga, Mantenimiento e Inmuebles) - MES x NINO	52.100	4.088.113
VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin camino). - MES	3.591.014	2.633.410
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL	3.600	5.778.000
SUBTOTAL COSTOS FIJOS	3.646.714	12.499.523
TOTAL COSTOS FIJOS	16.995.014	41.361.616

COSTOS FIJOS

ELEMENTOS CONSUMIBLES			
RUBROS	VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020	
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL	800	1.284.000	
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye donación del personal) - DIA HABIL	1.100	1.765.500	
PAPELERIA (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina) - DIA HABIL	900	1.444.500	
TOTAL COSTOS CONSUMIBLES	2.800	4.494.000	
ELEMENTOS NO CONSUMIBLES			
RUBRO	VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020	
MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL	1.300	2.086.500	
TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES	1.300	2.086.500	

COSTOS VARIABLES			
RUBRO	VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020	
ALIMENTACION - DIA HABIL	6.500	10.432.500	
TOTAL COSTOS VARIABLES	6.500	10.432.500	

COSTOS POR REALIZACION			
RUBRO	VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020	
SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR UNO DE 2 - 5 AÑOS	0	0	
TOTAL COSTOS POR REALIZACION	0	0	
TOTALES	17.005.614	58.374.616	

Elaboro

Reviso

Aprobó

ANGELICA SANCHEZ
Profesional Espacio Financiero
Subdirección para la Infancia

OSCAR DAVID GARZON ALFARO
Lider Espacio Financiero
Subdirección para la Infancia

JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirección para la Infancia

COBERTURA PARA VIGENCIA 2020	
NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	9
PARVULOS	38
PREJARDIN	60
JARDIN	0
TOTAL	107

Aprobó:



JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia



SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1998 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - REINVERSIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°
ZONA 15 OPCIÓN 3

MEJOR
Creciendo con Calidad

LOCALIDAD:	BOSA
JARDIN INFANTIL	SEMILLAS DE ESPERANZA (SAN BERNARDINO)
FECHA DE INICIO	20/01/2020
FECHA DE TERMINACION	10/02/2020
PLAZO EN DIAS HABILES	16
MESES	0.7000000000

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	9
PARVULOS	38
PREJARDIN	60
JARDIN	0
TOTAL	107

COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO				VALOR APOORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APOORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APOORTE ASOCIADO	TOTAL APOORTE SDIS	
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO			
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	2.686.180	0	0	0	0	0	2.686.180	
	MAESTRA PROFESIONAL	7	3.036.200	14.877.380	0	0	0	0	0	14.877.380	
	AUXILIAR PEDAGOGICO	2	1.804.100	2.525.740	0	0	0	0	0	2.525.740	
	APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.676.700	1.173.690	0	0	0	0	0	1.173.690	
	SERVICIOS GENERALES	3	1.468.300	3.083.430	0	0	0	0	0	3.083.430	
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.525.600	3.203.760	0	0	0	0	0	3.203.760	
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	17	13.348.300	27.550.180	0	0	0	0	0	27.550.180	
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020							
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Paga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	3.902.290	0	0	0	0	0	3.902.290	
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	2.513.710	0	0	0	0	0	2.513.710	
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	6.163.200	5.827.658	0	171.526	0	5.999.184	164.016	
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.646.714	12.579.200	5.827.658	0	171.526	0	5.999.184	6.580.016	
	TOTAL COSTOS FIJOS		16.995.014	40.129.380	5.827.658	0	171.526	0	5.999.184	34.130.196	
	ELEMENTOS CONSUMIBLES										
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020							
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	1.369.600	0	0	0	0	0	1.369.600	
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	1.683.200	0	0	0	0	0	1.683.200	
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	1.540.800	0	0	0	0	0	1.540.800	
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	4.793.600	0	0	0	0	0	4.793.600	
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES										
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020							
MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	2.225.600	0	0	0	0	0	2.225.600		
TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	2.225.600	0	0	0	0	0	2.225.600		
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES										
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020							
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	11.128.000	0	0	0	0	0	11.128.000	
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	11.128.000	0	0	0	0	0	11.128.000	
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION										
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020							
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS			0	0	0	0	0	0	0	
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTALES				17.005.614	58.276.580	5.827.658	0	171.526	0	5.999.184	52.277.396

Elaabora

ANGÉLICA SÁNCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó

OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Lider Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobo

JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia



SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS - ADICIÓN DE RECURSOS CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.
ZONA 15 OPCIÓN 3

MEJOR

LOCALIDAD:	BOSA
JARDIN INFANTIL	SEMILLAS DE ESPERANZA (SAN BERNARDINO)
FECHA DE INICIO	11/02/2020
FECHA DE TERMINACION	02/03/2020
PLAZO EN DIAS HABLES	15
MESES	0,7333333333

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	6
PARVULOS	38
PREJARDIN	60
JARDIN	0
TOTAL	107

TALENTO HUMANO			
PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2020	TOTAL 2020
RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	2.814.093
MAESTRA PROFESIONAL	7	3.036.200	15.585.827
AUXILIAR PEDAGOGICO	2	1.804.100	2.646.013
APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.876.700	1.229.580
SERVICIOS GENERALES	3	1.468.300	3.230.260
MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.525.600	3.356.320
SUBTOTAL TALENTO HUMANO	17	13.348.300	28.862.093
RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020
ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Paga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NINO		52.100	4.088.113
VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	2.633.410
DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.600	5.778.000
SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.646.714	12.499.523
TOTAL COSTOS FIJOS		16.995.014	41.361.616
ELEMENTOS CONSUMIBLES			
RUBROS		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	1.284.000
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	1.765.500
PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	1.444.500
TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	4.494.000
ELEMENTOS NO CONSUMIBLES			
RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020
MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	2.086.500
TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	2.086.500

COSTOS VARIABLES			
RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020
ALIMENTACION - DIA HABIL		6.500	10.432.500
TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	10.432.500

COSTOS POR REALIZACION			
RUBRO		VALOR UNITARIO 2020	TOTAL 2020
SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NINO DE 2 - 5 AÑOS		0	0
TOTAL COSTOS POR REALIZACION		0	0

TOTALES	17.005.614	58.374.616
---------	------------	------------

VALOR APOORTE MINIMO ASOCIADO	
VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0

VALOR APOORTE ADICIONAL ASOCIADO	
VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0
0	0

TOTAL APOORTE ASOCIADO	TOTAL APOORTE SDIS
0	2.814.093
0	15.585.827
0	2.646.013
0	1.229.580
0	3.230.260
0	3.356.320
0	28.862.093

231.276	0
0	0
5.606.186	0
5.837.462	0
5.837.462	0

0	0
0	0
171.814	0
171.814	0
171.814	0

231.276	3.856.837
0	2.633.410
5.778.000	0
6.009.276	6.490.247
6.009.276	35.352.340

0	0
0	0
0	0
0	0

0	0
0	0
0	0
0	0

0	1.284.000
0	1.765.500
0	1.444.500
0	4.494.000

0	0
0	0

0	0
0	0

0	2.086.500
0	2.086.500

0	0
0	0

0	0
0	0

0	10.432.500
0	10.432.500

0	0
0	0

0	0
0	0

0	0
0	0

Elabora:

Angelica Sanchez
Angelica Sanchez
Profesora Grupo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisa:

Oscar David Garzon Alfarc
Lider Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aproba:

Juliana Salazar Restrepo
Juliana Salazar Restrepo
Subdirectora para la Infancia

REINVERSIÓN DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIMBRE DE 2019
CONVENIO N° 8404 ZONA 15 - OPCIÓN 3
JARDÍN INFANTIL COFINANCIADO SEMILLAS DE ESPERANZA

COSTO	CONCEPTO	RECURSOS 2019	ADICIÓN 2019	REINVERSION VIGILANCIA	TOTAL RECURSOS ASIGNADOS	DESCUENTOS REALIZADOS	EJECUCIÓN 2019										PRESUPUESTO NO EJECUTADO 2019	RECURSOS 2019 A REINVERTIR
		APORTES SDIS	APORTES SDIS	APORTES SDIS	APORTES SDIS	SDIS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL EJECUTADO 2019	SDIS	SDIS
							SDIS	SDIS	SDIS	SDIS	SDIS	SDIS	SDIS	SDIS	SDIS	SDIS		
FIJOS	TALENTO HUMANO	278,813,714	51,164,620	-	327,978,334	1,372,550	13,119,133	39,357,400	38,484,227	39,700,004	34,795,600	43,817,993	39,256,193	39,229,487	38,845,747	328,605,784	0	1,372,550
	ESPACIO FÍSICO FUNCIONAL	39,208,723	7,247,110	-	46,455,833	-	857,045	4,581,686	2,552,215	7,490,111	-	-	15,392,016	5,507,008	5,245,554	41,625,635	4,830,198	4,830,198
	VIGILANCIA	24,542,113	4,668,318	714,685	29,925,117	-	-	-	8,141,933	3,557,143	3,591,014	-	7,182,028	3,591,014	3,591,014	29,654,146	-	270,971
	DESGASTE EL USO DE LOS BIENES MUEBLES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	ELEMENTOS ASEO PERSONAL	12,326,400	2,396,800	-	14,723,200	-	770,400	1,136,881	2,287,119	1,712,000	1,883,200	1,540,800	1,883,200	1,712,000	1,797,600	14,723,200	-	-
	ELEMENTOS ASEO INSTITUCIONAL	16,948,800	3,295,600	-	20,244,400	-	1,059,300	561,002	3,142,016	2,000,413	1,101,618	-	2,589,400	2,354,000	2,471,700	15,279,449	4,964,951	4,964,951
	PAPELERIA	13,867,200	2,696,400	-	16,563,600	-	886,700	1,926,000	700,849	-	4,044,600	1,733,400	136,614	1,655,447	-	11,063,610	5,499,990	5,499,990
VARIABLES	MATERIAL DIDÁCTICO	20,030,400	3,531,799	-	23,562,199	-	12,884,298	-	-	-	-	2,277,602	3,060,200	2,691,250	2,648,849	23,562,199	0	0
REALIZACIÓN	ALIMENTACIÓN	100,152,000	19,474,000	-	119,626,000	13,039,315	3,779,625	9,479,100	8,073,395	10,652,018	8,988,900	8,323,690	8,739,724	13,115,597	13,008,416	84,158,465	22,428,220	35,467,535
	SALIDA PEDAGÓGICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	TOTAL APORTE	503,889,351	94,474,647	714,685	599,078,683	14,411,865	33,336,501	57,042,069	63,381,754	65,111,689	54,404,932	57,693,485	78,239,375	69,855,803	67,606,880	546,672,488	37,994,330	52,406,195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.**

Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 13 de noviembre de 2019

12:24

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA
-------------------------	---

No. Registro 12861

Beneficiario 9.000.882.855

FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA

No. Contrato 8404

No. CDP 8553

Valor Registro 196.736.364

Saldo Registro 0

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12861	0	03/09/2019	0	0
12861	80278	21/12/2018	52309824	0
12861	90027	28/01/2019	0	29139842



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.**

Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 13 de noviembre de 2019

12:24

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE
-------------------------	--------------------------

No. Registro 12863

Beneficiario 9.000.882.855

FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA

No. Contrato 8404

No. CDP 8579

Valor Registro 46.512.900

Saldo Registro 0

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12863	0	03/09/2019	0	0
12863	80071	21/12/2018	5622873	0
12863	90031	28/01/2019	0	5126625



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.**

Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 13 de noviembre de 2019

9:41

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA
-------------------------	---

No. Registro 104

Beneficiario 9.000.882.855

FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA

No. Contrato 8404

No. CDP 74

Valor Registro 503.422.334

Saldo Registro 0

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
104	918	22/02/2019	33336501	0
104	6053	22/03/2019	57042069	0
104	12571	23/04/2019	63381754	0
104	20734	24/05/2019	65111689	0
104	45652	15/08/2019	54404932	0
104	45656	15/08/2019	57693485	0
104	47039	27/08/2019	78239375	0
104	55838	24/09/2019	69855803	0
104	65030	25/10/2019	24356726	0



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.**

Secretaría de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

miércoles, 13 de noviembre de 2019

9:16

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA
-------------------------	---

No. Registro 12901

Beneficiario 9.000.882.855

FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA

No. Contrato 8404

No. CDP 12550

Valor Registro 274.101.377

Saldo Registro

230.851.223

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12901	65027	28/10/2019	43250154	0

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION	NÚMERO DEL CONVENIO: 8404
	DECRETO 092/2017	FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA	BOSA	\$ 832.357.198	15	3	107	\$832.357.198

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: “AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL”

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En el marco del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos”, y sus Proyectos 1096 “Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia” y 1098 “Bogotá te Nutre” que buscan garantizar la atención inicial a niñas y niños , conforme a todos los estándares de calidad establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, el ASOCIADO deberá cumplir con las condiciones técnicas y económicas para la operación del servicio de Educación Inicial en Jardín Infantil, el cual atenderá de forma prioritaria a niñas y niños en Primera Infancia a quienes se debe garantizar la continuidad en la atención integral por encontrarse previamente en atención por parte de la SDIS y aquellos que lo requieran, de acuerdo con la Resolución y anexo de Criterios de focalización, priorización, egreso y restricción por simultaneidad vigente, ANEXO TECNICO, establecidos por la SDIS, según el procedimiento que se defina para estos efectos.

El objeto y alcance del CONVENIO pretendido, se encuentran relacionados con los siguientes componentes, de conformidad con los Lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial : a) Nutrición y Salubridad; b) Ambientes adecuados y seguros; c) Proceso pedagógico; d) Talento humano; y e) Proceso Administrativo.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO

1. Realizar las adecuaciones requeridas por la SDIS dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el ANEXO TECNICO.
2. Dotar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un Inventario de Material Didáctico y Material de Consumo para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.
4. Elaborar un Inventario de los elementos de Consumo, tales como aseo personal e institucional, para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</small>	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8404 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018
---	---	--

5. Garantizar el servicio de vigilancia de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.
6. Presentar a la SDIS la Propuesta del Proyecto Pedagógico durante los primeros dos (2) días de la etapa de alistamiento, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.
7. Elaborar y presentar el cronograma de fechas de entrega de los informes de desarrollo de niñas y niños a los padres, madres y cuidadores, durante la ejecución del CONVENIO.
8. Presentar planeadores, que contengan actividades pedagógicas referentes al proceso de vinculación que permitan el reconocimiento de espacios, talento humano, compañeros, etc. durante los diez (10) primeros días del periodo de alistamiento.
9. Elaborar un plan de mantenimiento de equipos preventivo y correctivo y presentarlo durante los diez primeros días de la etapa de alistamiento de conformidad con lo descrito en el componente nutrición y salubridad del presente ANEXO TECNICO.
10. Elaborar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en los la Guía Técnica de "Gestión de riesgos de Accidentes en los Jardines Infantiles del distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
11. Elaborar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
12. Presentar el talento humano, durante la etapa de alistamiento para la verificación por parte del supervisor y/o interventor del convenio.
13. Contratar el talento humano, durante la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el ANEXO TECNICO.
14. Presentar dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento un Plan Presupuestal que permita evidenciar la proyección de la ejecución mensual por cada concepto de gasto, teniendo en cuenta el ofrecimiento presentado en el proceso competitivo, para la respectiva verificación por parte de la Supervisión y/o Interventoría.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Dar cumplimiento a los ofrecimientos adicionales presentados en la oferta
2. Aportar en dinero o especie el valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo.
3. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, ANEXO TÉCNICO, Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS.
4. Suscribir en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del CONVENIO, el acta de inicio del CONVENIO conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor /a del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos.
5. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del CONVENIO, y el acta de liquidación del mismo.
6. Presentar al supervisor y/o interventor del CONVENIO los informes de ejecución y los demás informes, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.
7. Cumplir con los requerimientos que haga el supervisor o interventor.
8. Dar respuesta a los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor por escrito, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</small>	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: FECHA DEL CONVENIO: 840613 28 AGO 2018
--	---	--

9. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del CONVENIO, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.
10. Presentar los soportes y evidencias físicas, que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones específicas del convenio y mantenerlos disponibles en las instalaciones del Jardín Infantil.
11. Permitir la labor de la supervisión y/o interventoría, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
12. Informar de manera inmediata y por escrito a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil por los Entes de control.
13. Implementar los lineamientos (Procesos, procedimientos, documentos asociados) vigentes del manual del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS, relacionados con las actividades a desarrollar durante la vinculación, permanencia y egreso de las niñas y niños al servicio social de jardines infantiles
14. Asistir a las reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles
15. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD:

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad.
2. Garantizar que el talento humano que interactúa de forma directa con las niñas y los niños realice prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad emitidos por la SDIS
3. Disponer de un espacio para la operación de la Sala Amiga de la Lactancia Materna en los casos en que se atiendan niñas y niños menores de dos (2) años.
4. Apoyar con las maestras titulares y auxiliares pedagógicas, la toma de medidas antropométricas peso y talla a la totalidad de niñas y niños del Jardín Infantil.
5. Realizar el reporte, manejo y seguimiento de niñas y niños con riesgo nutricional, dependiendo de las particularidades de cada caso, según las orientaciones de la SDIS. En caso de evidenciarse situaciones de malnutrición, se deberá implementar la Ruta de Atención Integral a la Desnutrición.
6. Contar con concepto higiénico sanitario favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente, con fecha no mayor a un año de expedición. Este debe reposar en las instalaciones del Jardín Infantil, y estar a disposición de la SDIS. En caso en caso que el mismo este próximo a cumplir un año de emisión se debe radicar con dos (2) meses de antelación ante la Subred Integrada de Servicios de Salud, la solicitud de visita para la actualización del concepto higiénico sanitario, en todo caso durante la ejecución del convenio se debe contar con concepto favorable.
7. Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las exigencias o recomendaciones registradas en las actas realizadas por la autoridad sanitaria competente e

informar de manera inmediata al Supervisor del CONVENIO sobre las visitas que se adelanten por parte de la Autoridad Sanitaria o cualquier Ente de Control.

8. Documentar e implementar el Plan de Saneamiento Básico de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Guía técnica para la construcción del Plan de Saneamiento Básico en los Jardines Infantiles en el Distrito Capital y Modelo de Plan de Saneamiento Básico de la SDIS. Los mismos deberán mantenerse a disposición de los entes de control y del talento humano que presta el servicio en el Jardín Infantil.
9. Documentar e implementar un protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura respecto a los procesos de compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos, de acuerdo con la normatividad vigente y los Estándares Técnicos para la calidad de Educación Inicial.
10. Contar con equipos, utensilios y menaje de acuerdo a la cobertura, en adecuado estado de funcionamiento, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y del anexo técnico.
11. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO.
12. Cumplir con la minuta patrón y el ciclo de menús establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales del profesional asignado al Jardín Infantil.
13. Cumplir las recomendaciones nutricionales del profesional asignado para el Jardín Infantil, en los casos de malnutrición o condiciones médicas específicas de niñas y niños, debidamente soportados con prescripción médica.
14. Entregar al padre, madre o cuidador, los alimentos equivalentes a la Jornada pedagógica, Jornada liberada y/o paquete alimentario de contingencia (cuando aplique) de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO, dejando registro de la entrega.

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

1. Realizar el mantenimiento preventivo y las adecuaciones locativas conforme los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, cuando sean requeridos.
2. Elaborar e implementar un plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y conforme a las directrices emitidas por la SDIS, durante el primer trimestre de la ejecución del CONVENIO.
3. Elaborar e implementar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en la "Guía Técnica Gestión de riesgos de accidentes en los jardines infantiles del Distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Elaborar e implementar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
5. Garantizar la atención inmediata de la niña o el niño accidentado, de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento de atención de accidentes en instituciones y establecimientos de atención integral a la primera infancia" de la SDIS y en el protocolo de activación de póliza de accidentes personales con que cuenta la Entidad.
6. Presentar el concepto Técnico vigente expedido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y

4

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8404 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018
--	---	--

protección contra incendios. O el recibo de pago que soporta la solicitud de la visita para la expedición del mismo, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.

7. Presentar al supervisor del convenio el Certificado de Riesgos y Amenazas expedido por el IDIGER, durante los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, en el caso en que el certificado de SINUPOT del inmueble en el que presta el servicio refleje riesgo nivel de amenaza media o alta.

OBLIGACIONES AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Crear y utilizar un correo electrónico para el manejo de la información ambiental, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
2. Contar con carpetas física y magnética, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un cronograma de actividades ambientales que incluya los periodos programados para la divulgación de la totalidad de lineamientos ambientales y de cumplimiento a las frecuencias exigidas por cada componente ambiental, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Contar con el informe de condiciones ambientales, de conformidad con el ANEXO TECNICO
5. Implementar la gestión integral de los residuos ordinarios aprovechables y no aprovechables conforme a lo establecido en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
6. Realizar la gestión integral de los colchones que se generen de acuerdo a lo establecido en el Instructivo para el manejo y disposición final de colchones.
7. Dotar las instalaciones con los contenedores y canecas conforme a lo señalado en el ANEXO TÉCNICO y el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
8. Cumplir con las características locativas y operacionales del cuarto de almacenamiento temporal e residuos ordinarios según lo señalado en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos y el Decreto 2981 de 2013 o norma que lo modifique o sustituya.
9. Realizar el diligenciamiento de los formatos y formularios establecidos en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos, dentro de los plazos establecidos en el ANEXO TECNICO.
10. Implementar la gestión integral de los residuos peligrosos conforme a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
11. Entregar los residuos peligrosos de pos consumo en las Áreas de Almacenamiento Temporales de Residuos Peligrosos de la Entidad, en cumplimiento con las condiciones de embalaje y rotulado establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
12. Gestionar los residuos peligrosos que no son pos consumo a través de empresas gestoras autorizadas, conservando los respectivos certificados y remitir al Área de Gestión Ambiental los primeros 5 días hábiles de los meses: enero, abril, julio y octubre durante la vigencia del CONVENIO.
13. Implementar el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD en el momento que se realicen obras nuevas, reparación de infraestructura, entre otras.
14. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, Resolución 932 de 2015 y Decreto 586 de 2015 o las normas que modifiquen o sustituyan, las cuales establecen la Gestión Integral de los RCD para los predios ubicados en el Distrito. De igual forma, para los predios ubicados fuera del Distrito, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 472 de 2017 o la norma que modifiquen o sustituya.
15. Garantizar el porcentaje de aprovechamiento de RCD (Residuos de Construcción y Demolición) y/o la reutilización de los residuos generados por las etapas constructivas y de desmantele, de acuerdo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8404 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018
---	---	--

a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD de la SDIS y la normativa ambiental vigente.

16. Contar con los certificados de disposición final, aprovechamiento de los RCD y/o soporte de recolección de los RCD, emitidos por el gestor autorizado, según aplique de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD de la SDIS y la normativa ambiental vigente.
17. Implementar y divulgar el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas de la SDIS, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
18. Dar cumplimiento al Acuerdo 634 de 2015 respecto a la gestión del aceite vegetal usado.
19. Entregar a la Secretaría Distrital de Integración Social el aceite vegetal usado, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas.
20. Enviar el soporte del registro como generador de aceite vegetal usado otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente por correo electrónico a procesosgambiental@sdis.gov.co.
21. Contar con los soportes de los informes trimestrales de la gestión del aceite vegetal usado efectuados a la Secretaría Distrital de Ambiente.
22. Garantizar la limpieza, desinfección y mantenimiento de las trampas de grasa y/o campanas de extracción, que tenga el Jardín Infantil.
23. Implementar y divulgar el Programa uso eficiente del agua y la política cero desperdicio de agua.
24. Contar con la totalidad de sistemas hidrosanitarios y luminicos ahorradores.
25. Implementar y divulgar Programa uso eficiente de la energía, la política Cero Desperdicio de Energía.
26. Contar con la matriz de aspectos e impactos ambientales e implementar acciones preventivas y correctivas respecto a los impactos ambientales negativos que se generen en la prestación del servicio.
27. Gestionar el registro de publicidad exterior visual (PEV) ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

1. Implementar el proyecto pedagógico avalado por la SDIS acorde al proceso de desarrollo de las niñas y los niños.
2. Tener a disposición en el Jardín Infantil los planeadores que contengan las prácticas pedagógicas, en coherencia con las orientaciones definidas en los Estándares Técnicos de Calidad para la Educación Inicial.
3. Implementar mecanismos e instrumentos que den cuenta del seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños que permitan registro, caracterización, y seguimiento de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de potencialidades de niñas y niños a quienes se presta el servicio. Estos instrumentos serán: el observador, informes a familias y los que el Jardín Infantil considere pertinentes en coherencia con su apuesta pedagógica.
4. Registrar e informar a padres, madres y cuidadores, las novedades y situaciones especiales que se presentan con niñas y niños (salud, estado físico y emocional, asistencia, entre otros eventos). El registro deberá realizarse de manera individual, soportado con la firma del padre, madre y/o cuidador, conforme al formato establecido por la SDIS.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8404 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018
--	---	--

5. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
6. Asistir y participar en las Jornadas de Comité Ampliado, desarrolladas una vez al mes, en la localidad, de acuerdo a la programación establecida por la SDIS.
7. Realizar una Jornada Pedagógica por mes, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS, donde participe el talento humano del Jardín Infantil e implementar las acciones definidas en dicha jornada.
8. Promover e implementar en corresponsabilidad con el talento humano y con madres, padres y/o cuidadores, acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil y prevención del abuso sexual infantil¹.
9. Brindar espacios para el acompañamiento interdisciplinario que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en acciones que contribuyan al desarrollo y cuidado calificado de niñas y niños.
10. Informar a la SDIS de forma inmediata situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
11. Construir e implementar un cronograma que proyecte los encuentros necesarios para la elaboración participativa del pacto de corresponsabilidad con padres, madres y/o cuidadores. Debe contener los acuerdos de convivencia, derechos y deberes para promover la armonía, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
12. Consolidar, sistematizar y socializar el pacto de corresponsabilidad construido de forma participativa con padres, madres y/o cuidadores y el talento humano del Jardín Infantil.
13. Acompañar y hacer seguimiento al proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas de niñas y niños a grado jardín y grado transición de la SED.
14. Contar con la dotación, material didáctico y material de consumo, acorde a las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el ANEXO TECNICO.
15. Poner a disposición de niñas y niños el material didáctico, de manera permanente dentro del aula y otros espacios pedagógicos del Jardín Infantil.
16. Garantizar espacios enriquecidos que conlleven a potenciar el desarrollo infantil, en diferentes escenarios donde se implementen acciones pedagógicas, que sean coherentes y pertinentes con las estrategias e intencionalidades del proyecto pedagógico.
17. Informar oportunamente a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de realización de salidas pedagógicas de conformidad con el protocolo definido por el Jardín Infantil y de acuerdo con la propuesta presentada en el proceso competitivo.
18. Realizar una (1) salida pedagógica dirigida a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.
19. Dar cumplimiento a los ofrecimientos adicionales presentados en la oferta.

¹ Para cumplir con esta obligación, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con la Guía técnica promoción del buen trato hacia los niños y las niñas en los Jardines Infantiles del distrito capital, que puede ser consultada en el siguiente link:
http://serviciosociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=503&inputfilext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO

1. Garantizar que el talento humano propuesto para la prestación del servicio del Jardín Infantil, conozca todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
2. Garantizar el perfil, proporción y permanencia del talento humano requerido para la operación del Jardín Infantil.
3. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación consecutivos no preste sus servicios en el Jardín Infantil, el reemplazo deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes.
4. Garantizar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten con el talento humano, respecto del no cumplimiento de funciones o la indebida ejecución de las obligaciones.

OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO

1. Mantener en las instalaciones del Jardín Infantil las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
2. Realizar seguimiento a padres, madres y/o cuidadores para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio.
3. Radicar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la identificación de niñas y niños la ficha SIRBE y anexos, formato crítica a la ficha SIRBE y/o las novedades en la Subdirección Local correspondiente.
4. Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños en el formato "Seguimiento mensual a la asistencia" (F-PS-CU- 01 versión vigente) y en el aplicativo de asistencia dispuesto por la SDIS.
5. Garantizar el manejo responsable de la información referida a niñas, niños, madres, padres y/o cuidadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia.
6. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del Jardín Infantil durante la jornada de atención, de acuerdo a lo definido en el ANEXO TÉCNICO.

OBLIGACIONES GESTION DOCUMENTAL

1. Archivar la correspondencia y todos los documentos asociados al Jardín Infantil conforme a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO.
2. Guardar y custodiar con absoluta reserva de la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del CONVENIO, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, informando de forma inmediata a la Supervisión o Interventoría con copia a con copia al Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo de la Secretaría Distrital de Integración Social, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8406 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018
--	---	--

3. Entregar a la supervisión y/o interventoría, durante la ejecución del CONVENIO todos los archivos en soporte físico y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del CONVENIO.
4. Entregar las historias sociales de niñas y niños a la Subdirección Local correspondiente al finalizar el plazo de ejecución del CONVENIO, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 594 de 2000 y el Decreto 1080 de 2015 en los artículos 2.8.2.2.4 y 2.8.2.5.3 particularmente con los procedimientos diseñados por la Entidad en el marco del Subsistema Interno de Gestión Documental, correspondencia y archivo, dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
5. Asignar a un responsable documental que dé cumplimiento a las responsabilidades establecidas para este rol de acuerdo a la normatividad interna vigente emitida por la Secretaria Distrital de Integración Social.

PARÁGRAFO PRIMERO: La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el convenio tenga terminación anticipada, cesión o suspensión, el acta de aprobación deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días después de notificar a la entidad la solicitud.

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Contar con acta y planilla de asistencia, en donde se evidencie la socialización de las Políticas de Gestión Documental por parte de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio. Esta socialización se deberá realizar durante los primeros 30 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
2. Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
3. Firmar entre las partes un acuerdo de confidencialidad. Solo para el caso en que el operador cuenten con el aplicativo SIRBE en la unidad operativa.
4. Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017.
5. Reportar a la Subdirección de Investigación e Información de la SDIS, los incidentes de Seguridad de la Información, al momento de su ocurrencia.
6. Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a "ficha SIRBE información básica y transversal, ficha SIRBE variables específica para el servicio y formato genérico de novedades" establecidos por la SDIS, teniendo en cuenta los principios de: calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.
7. Garantizar que el registro de información Misional, en los instrumentos dispuestos se lleve de acuerdo a los lineamientos técnicos y operativos oficiales emitidos por la SDIS.

OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS

[Handwritten signature]

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION</p> <p>DECRETO 092/2017</p>	<p>NÚMERO DEL CONVENIO: 8404</p> <p>FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018</p>
---	--	---

1. Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
2. Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del convenio.
3. Pagar dentro de los 10 primeros días hábiles del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.
4. Presentar a la finalización del convenio los paz y salvos emitidos por cada uno de sus proveedores.
5. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto del mismo y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.
6. Suministrar los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo a las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Desembolsar al ASOCIADO la suma establecida en la propuesta presentada en el proceso competitivo, con relación a los aportes de la SDIS, previo descuento por los conceptos a que hubiese lugar, tal y como se señala en el ANEXO TECNICO.
2. Cumplir con las normas vigentes expedidas para la atención Integral de la Primera Infancia y aquellas normas que se establezcan por las autoridades competentes, durante el plazo de ejecución del CONVENIO.
3. Reportar al ASOCIADO y al Talento Humano del Jardín Infantil la información relacionada con la valoración nutricional de niñas y niños, a fin de que se tomen las acciones pertinentes.
4. Entregar al ASOCIADO la copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales adquirida por la SDIS y el procedimiento a seguir para la reclamación, durante la etapa de alistamiento.
5. Entregar al ASOCIADO, durante la etapa de alistamiento, el documento contentivo de la Minuta Patrón y sus respectivos anexos.
6. Brindar acompañamiento al ASOCIADO para el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial.
7. Acompañar el proceso de inclusión de niñas y niños con discapacidad identificando los apoyos necesarios y el proceso de ubicación en aulas, así como su seguimiento al desarrollo.
8. Realizar seguimiento a las alertas e informes presentados por el ASOCIADO respecto de situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
9. Garantizar que el equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutrición y dietética y/o enfermería, psicología y educación especial que asistan a los Jardines Infantiles, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018
--	---	---

CLÁUSULA CUARTA - VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$832.357.198).

Discriminados así:

PARA LA ZONA 15 OPCION 3:

OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$832.357.198), Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$746.671.598) y la FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA realiza aportes por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$85.685.600)

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PARA LA ZONA 15 OPCION 3:

INFANCIA PROYECTO 1096	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8553	\$ 262.199.139	\$196.736.364
VIGENCIA 2019	79	\$503.422.334	\$503.422.334

BOGOTA TE NUTRE PROYECTO 1098	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
-------------------------------------	---------	-----------------	----------------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8404 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018	
VIGENCIA 2018	8579	\$62.691.300	\$46.512.900

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaria de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

La estructura de costos que el supervisor y/o interventor utilice para realizar los desembolsos del convenio de asociación será la siguiente:

COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO
	Responsable Del Jardín (Coordinador)
	Maestra Profesional
	Auxiliar Pedagógico
	Apoyo Administrativo
	Servicios Generales
	Manipulador De Alimentos
	VIGILANCIA (Servicio De Vigilancia Humana De Las Instalaciones Donde Opera El Jardín Infantil, Con Un Turno De Doce (12) Horas, Sin Arma Y Sin Canino.) *
	Desgaste Y Uso De Los Bienes Muebles, Equipos Industriales Y Dotación
	Espacio Físico Funcional (Este concepto de gasto incluye el reconocimiento de PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble)
	ELEMENTOS CONSUMIBLES
	Elementos De Aseo Personal
	Elementos De Aseo Institucional (Incluye Dotación Del Personal)
	Papelería (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES
	ALIMENTACIÓN ** (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018
---	--	---

COSTOS POR REALIZACION ***	<div>COSTOS POR REALIZACION</div> <div>SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)</div>
* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	

La SDIS desembolsará los recursos del convenio de asociación de la siguiente manera:

- El valor total del aporte de la SDSI se desembolsará al convenido de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los desembolsos mensuales del convenio se realizarán previa verificación por parte del supervisor, de los soportes de la ejecución del mismo. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el acápite inmediatamente anterior. Dicho valor corresponde a:
 - Costos fijos:** la SDIS desembolsará al convenido los valores mensuales descritos en el formato presentado en el proceso competitivo.
 - Costos variables:** la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en el formato presentado en el proceso competitivo, sin perjuicio de los descuentos aplicados para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera: **(Valor niño día hábil del mes * inasistencias)**.
 - Costos por realización:** la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en la propuesta presentada en el proceso competitivo, una vez se realice la salida pedagógica, cumpliendo las condiciones descritas en el convenio, en el anexo técnico y considerando la acreditación de las niñas y los niños que asisten a la salida pedagógica.

Los costos señalados en los literales a, b y c, se calcularán de la siguiente manera:

PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES		
VALORES UNITARIOS		
COSTOS FIJOS	TALENTO HUMANO	
	PERFILES	VALOR UNITARIO MES
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	3,725,600
	MAESTRA PROFESIONAL	2,947,800
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1,751,600
	APOYO ADMINISTRATIVO	1,627,900
	SERVICIOS GENERALES	1,425,500
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1,481,200
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) *	3.387.750*
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (incluye las instalaciones, servicios públicos e internet, mantenimiento y costos relacionados con gestión ambiental)	VALOR NIÑO MES
		50,543
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS	VALOR NIÑO DIA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8404 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018
--	--	--

PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES		
VALORES UNITARIOS		
	INDUSTRIALES Y DOTACION	3,530
	ELEMENTOS CONSUMIBLES	
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	VALOR NIÑO DIA 730
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal)	VALOR NIÑO DIA 1,020
	PAPELERIA (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)	VALOR NIÑO DIA 870
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES	
	MATERIAL DIDACTICO	VALOR NIÑO DIA 1,265
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES	
	ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)	VALOR NIÑO DIA 6,300
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION	
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)	VALOR NIÑO 43,300
* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada		

NOTA: El cálculo de los pagos mensuales para los costos se dará de la siguiente manera:

• **COSTOS FIJOS:**

- **TALENTO HUMANO:** Valor unitario del perfil (descrito en la tabla anterior) X la cantidad de talento humano requerido de acuerdo a la estructura de costos.
- **ESPACIO FISICO FUNCIONAL:** Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos.
- **DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **MATERIAL DIDACTICO:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **PAPELERÍA:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: FECHA DEL CONVENIO: 128 AGO 2018
--	---	---

- **COSTOS VARIABLES:**
 - **ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **COSTOS POR REALIZACION:**
 - **SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION):** Valor Niño Asistente X (Sumatorio de la cobertura establecida en la estructura de costos de los niveles de Párvulos, Pre Jardín y Jardín).

PARAGRAFO PRIMERO: Durante la vigencia 2019 se realizará el reajuste del tres por ciento (3%), en los valores antes enunciados, conforme la estructura de costos del proceso competitivo, la cual hará parte integral del presente documento.

PARAGRAFO SEGUNDO: El ASOCIADO deberá acreditar el concepto de gasto denominado: "ESPACIO FISICO FUNCIONAL", a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos en: PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble.

Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario, certificación en la que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar emanada por el Revisor Fiscal o Representante Legal del ASOCIADO, según sea el caso y del informe cualitativo, cuantitativo y financiero de ejecución mensual del presupuesto con sus respectivos soportes de acuerdo a los diferentes concepto de gasto presentados en el ofrecimiento, así como de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor y/o Interventor del Convenio.

Los desembolsos que efectúe la SECRETARÍA, en virtud del presente CONVENIO estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del CONVENIO, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SECRETARÍA consignará los desembolsos del CONVENIO en una entidad financiera del ASOCIADO donde esta posea una cuenta corriente o de ahorros.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución de **213 DIAS HABILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

Este plazo comprende los días de atención. Dentro de los diez (10) días calendario siguientes al acta de inicio el convenio debe dar cumplimiento a la obligación establecida en la etapa de alistamiento y la SDIS contará con cinco (05) días calendario para la verificación de estos requisitos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: Una vez suscrito el convenio, **EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C.** NIT. 899.999.061-9 garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Esta garantía debe constituirse dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Plazo de ejecución del convenio
--	-----------	---------------------------------

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISION: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del Subdirector Local de Bosa, , y/o quien designe por escrito el ordenador del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor o interventor podrá contar con personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente supervisión mediante un profesional o un

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8404 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018
--	---	--

equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor o interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de contratación de la SDIS y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio de asociación.

El supervisor o interventor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: Por otra parte en caso de que se contrate LA INTERVENTORIA se ejecutará por una persona natural o jurídica independiente de la SDIS, y contratada para el efecto. La interventoría externa realizará la vigilancia contractual, para lo cual debe contar con conocimientos técnicos o especializados que se relacionen directamente con el objeto contractual, para el desarrollo de una adecuada vigilancia y control contractual. El interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimiento para la contratación de la SDIS y demás herramientas administrativas existentes para el control – seguimiento de las obligaciones contractuales y lo consignado en este ANEXO TECNICO.

CLÁUSULA DÉCIMA- PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así: **1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar a la ESAL al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso, la SDIS podrá imponerle a la ESAL multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la ESAL no podrá superar el valor del 10% del valor del convenio. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio. E. La ESAL autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** A. En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la SDIS. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas. E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</small>	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8404 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018
---	---	--

PARAGRÁFO PRIMERO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRÁFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio y por lo tanto no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaría Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate **EL ASOCIADO** para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre **EL ASOCIADO**, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **ASOCIADO**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN: El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Si el **ASOCIADO** no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – TERMINACIÓN: Este Convenio de asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. 2. Por vencimiento del plazo del Convenio. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. 4. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. 5. Por cumplimiento del objeto del convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092/2017	NÚMERO DEL CONVENIO: 8404 FECHA DEL CONVENIO: 28 AGO 2018
---	--	--

ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo. 3. Por el término establecido en la cláusula séptima "plazo", siempre que de ello no se deriven mayores costos para la **SECRETARÍA**, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término de la suspensión se computará para efectos de los plazos del convenio, pero **EL ASOCIADO**, se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el convenio y para lo cual **EL/LOS ASOCIADO/S**, deberá entregar en la **SECRETARÍA** los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico y sus anexos, Estudio Previo, Estudio del sector, las Adendas Expedidas, Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT-013-2018 y demás documentos que forman parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la aprobación por parte de la entidad, de las garantías exigidas en la **CLÁUSULA OCTAVA**, las cuales deberán allegarse dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al ASOCIADO en desarrollo del presente Convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico o a la dirección contenida en el certificado de Existencia y Representación Legal. Las notificaciones a la Secretaria Distrital De Integración Social se recibirán en la CARRERA 7 # 32-16, Piso 1, Local 103 en Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOPII.



ALCALDIA MAYOR
DE
SANTA ANA
Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA

JARDINES INFANTILES

1086 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"

ESTRUCTURA DE COSTOS ZONA 15 - OPCIÓN 3



MEJOR
PARA TODOS

LOCALIDAD:	BOSA
MESES 2018	3 MESES 9 DIAS
MESES 2019	69
MESES 2020	7 MESES 1 DIA
MESES 2021	144
PLAZO RECURSOS	10 MESES 18 DIAS
TOTAL DIAS HABILES	213
PLAZO CONVEND	10 MESES 25 DIAS

NIVEL	CUPOS
MATERIALES	0
CAMINADORES	9
PARVULOS	38
PREJARDIN	60
JARDIN	0
TOTAL	107

COSTOS FIJOS	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	TALENTO HUMANO				GRAN TOTAL (2018-2019)
			VALOR UNITARIO MES 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	
COSTOS FIJOS	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.725.600	12.667.040	3.837.400	26.989.713	39.656.753
	MAESTRA PROFESIONAL	7	2.947.800	70.157.640	3.036.200	149.482.247	219.639.887
	AUXILIAR PEDAGOGICO	2	1.751.600	11.910.880	1.804.100	25.377.673	37.288.553
	APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.627.900	5.534.860	1.676.700	11.792.790	17.327.650
	SERVICIOS GENERALES	3	1.425.500	14.540.100	1.468.300	30.981.130	45.521.230
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.481.200	15.108.240	1.525.600	32.190.160	47.298.400
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	17	12.959.600	129.918.760	13.348.300	276.813.713	406.732.473
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Públicos, Internet, Paga, Mantenimiento e Inmuebles) - MES X MES		50.543	20.550.784	52.100	39.208.723	59.759.507
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde se cria el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) - MES		3.387.750	12.873.450	3.489.400	24.542.113	37.415.563
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION - DIA HABIL		3.530	30.216.800	3.600	55.468.800	85.685.600
COSTOS VARIABLES	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.441.823	63.641.034	3.545.100	119.219.636	182.850.670
	TOTAL COSTOS FIJOS		16.401.423	193.569.794	16.893.400	396.033.349	589.593.143
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)
	RUBROS		730	5.389.590	800	12.326.400	17.715.990
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		1.020	7.530.660	1.100	16.948.900	24.479.460
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (incluye dotación del personal) - DIA HABIL		870	6.423.210	900	13.867.200	20.290.410
	PAPELERIA (incluye papelería de oficina, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina) - DIA HABIL		2.620	19.343.460	2.800	43.142.400	62.485.860
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.620	19.343.460	2.800	43.142.400	62.485.860
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)
	RUBRO		1.265	9.339.495	1.300	20.030.400	29.369.895
COSTOS POR REALIZACION	SUBTOTAL COSTOS VARIABLES		1.265	9.339.495	1.300	20.030.400	29.369.895
	TOTAL COSTOS VARIABLES		1.265	9.339.495	1.300	20.030.400	29.369.895
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)
	RUBRO		6.300	46.512.900	6.500	100.152.000	146.664.900
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.300	46.512.900	6.500	100.152.000	146.664.900
	TOTAL COSTOS VARIABLES		6.300	46.512.900	6.500	100.152.000	146.664.900
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)
	RUBRO		43.300	4.243.400	0	0	4.243.400
	SALIDA PEDAGOGICA (RECUPERACION) - VALOR MÍNIMO DE 2 - 5 AÑOS		43.300	4.243.400	0	0	4.243.400
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		43.300	4.243.400	0	0	4.243.400
COSTOS POR REALIZACION ***	TOTALES		272.999.049	16.904.000	559.358.149	832.357.198	
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)
	RUBRO		43.300	4.243.400	0	0	4.243.400
	SALIDA PEDAGOGICA (RECUPERACION) - VALOR MÍNIMO DE 2 - 5 AÑOS		43.300	4.243.400	0	0	4.243.400
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		43.300	4.243.400	0	0	4.243.400
	TOTALES		272.999.049	16.904.000	559.358.149	832.357.198	
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2018	TOTAL 2018	VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019	GRAN TOTAL (2018-2019)
	RUBRO		43.300	4.243.400	0	0	4.243.400
	SALIDA PEDAGOGICA (RECUPERACION) - VALOR MÍNIMO DE 2 - 5 AÑOS		43.300	4.243.400	0	0	4.243.400
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		43.300	4.243.400	0	0	4.243.400



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 1
OTROSÍ
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8404 DE 2018

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. Reinvertir la suma de **SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$714.685) M/CTE.**, y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 15 Opción 3 de la Localidad de Bosa, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) – MES.
2. De conformidad con la Cláusula Décima Novena – Documentos del Convenio de Asociación No. 8404 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión del concepto de gasto "alimentos" en el concepto de gasto "Vigilancia" (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) – MES.
3. **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, **DEBERÁ** poner en conocimiento de la Compañía Aseguradora la presente modificación, en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
4. Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
5. Las demás disposiciones del **CONVENIO**, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
6. Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Reviso: Ismenia Merchán

Revisó: Natalia Bejarano Mayorga

Proyecto: Marcela García Núñez

Kara Ochoa

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
No. de Solicitud 248719

**FORMATO: JUSTIFICACIÓN DE
MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	8404 de 2018
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA
1.5. NIT. o C.C.:	900.088.285-5
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamiento de un jardín infantil.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	Fecha de aprobación en el Secop II 14 de septiembre de 2018
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: \$832.357.198 APORTE SDIS EN DINERO: \$746.671.598 APORTE ASOCIADO EN ESPECIE: \$85.685.600
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	El valor total del convenio de asociación equivale a 1.065 SMLMV
1.10. PLAZO INICIAL:	Doscientos trece (213) días hábiles; contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el asociado y el supervisor del convenio , previo cumplimiento de los requisitos legales. Parágrafo Primero: El término de ejecución del convenio será suspendido desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019, de conformidad con el memorando de fecha 27 de agosto de 2018, expedido por la subdirección para la infancia. Parágrafo segundo: Este plazo comprende los días de atención. Dentro de los diez (10) días calendario siguiente al acta de inicio el convenio debe dar cumplimiento a la obligación establecida en la etapa de alistamiento y la SDIS contará con cinco (5) días calendario para la verificación de estos requisitos. Parágrafo Tercero: para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días. Parágrafo Cuarto: el término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.
1.11. FECHA DE INICIO:	02 de octubre de 2018
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSIÓN:	29 de agosto de 2019
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	CARINE PENING GAVIRIA
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA POBLACIONAL (E)
2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No: _____ Fecha de Suscripción: _____	N/A
3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR	
3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: OTROS MODIFICATORIO	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

PROCESO: ADQUISICIONES

FORMATO: JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: FOR-AD-022

Versión:2

Fecha: Memo Int 57964 –
10/11/201730-08-2010

PÁGINA

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la *perspectiva de derechos* como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia*".

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, Artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: "*el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos*".

De igual manera, en cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo bajo la denominación SDIS-DCT-092-013-2018; el cual fue adjudicado el día 23 de agosto de 2018 mediante Resolución No. 1258, suscribiéndose posteriormente en el SECOP II el día 14 de septiembre de 2018 el Convenio de Asociación No. 8404 de 2018, con la FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA, con el objeto de "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL".

El convenio de asociación inició el día 02 de octubre de 2018 y se surtió la etapa de alistamiento de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4 del Anexo Técnico del mencionado convenio, iniciando la prestación del servicio de la siguiente manera: el día 17 de noviembre de 2018.

El convenio se suspendió en los términos señalados en la cláusula séptima – Plazo; a partir del día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

Actualmente, se ha evidenciado durante la ejecución del convenio de asociación las situaciones que se describen a continuación:

1. Ajuste en la estructura de costos por reinversión y redistribución de recursos

Dentro de la estructura de costos inicial se encuentra el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA", concepto cuyo valor se calculó acorde con los valores establecidos en la Circular Externa No. 20183200000015 del 03 de enero de 2018, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que fijó las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2018. De igual manera, para los recursos proyectados para la vigencia 2019, en dicho concepto de gasto se previó un incremento del 3% de acuerdo con las variables macroeconómicas previstas en el año 2018; por lo que los valores establecidos en la estructura de costos de la Zona 15 Opción 3 fue por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$37.415.563), tal y como se describe en la estructura de costos inicial anexa a la presente modificación.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de la Circular Externa No. 20194000000025 de 02 de enero de 2019, fijó las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2019; sin embargo una vez revisados los valores contemplados en la Circular mencionada anteriormente, se evidenció que los valores registrados en la estructura de costos se encuentran por debajo de los emitidos por la Superintendencia para la vigencia 2019; por lo que se encuentra necesario modificar la estructura de costos del convenio, en el sentido de ajustar el valor contemplado en el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA" de la estructura de costos inicial, conforme los valores establecidos en la circular mencionada anteriormente.

El numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del anexo técnico indica, entre otros, lo siguiente:

"(...)2. Alimentos: Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos.

El cálculo se realizará de la siguiente manera:

Este componente estará sujeto a descuento para los días hábiles o efectivos de cada mes.

*(Valor unitario alimentos * inasistencias). (...)"*

Ahora bien, evidenciando la situación financiera del Convenio, se verificó que durante la ejecución del Convenio se efectuaron descuentos en el concepto de gasto denominado "ALIMENTACIÓN" por cobertura no atendida desde el día 21 y hasta el día 31 de enero de 2019; los cuales ascienden a las siguientes sumas para la zona y opción atendida con el convenio de asociación:

Zona 15 – Opción 3: Los descuentos realizados durante el mes de enero de 2019 para la zona 15 opción 3, asciende a la suma DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.125.500); los cuales corresponden a aportes de la SDIS, ya que en el concepto de gasto de alimentos el Asociado no realiza ningún aporte en dinero ni en especie.

A continuación se muestra la aplicación del descuento, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 Descuentos del Anexo Técnico:

MES	DIAS HABILES	NIVEL	COBERTURA POR NIVEL	ASISTENCIA										COBERTURA ESTABLECIDA	ASISTENCIA	COBERTURA NO ATENDIDA	TOTAL DESCUENTO
				21	22	23	24	25	26	27	28	29	30				
ene-19	9	MATERNAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
		CAMINADORES	9	1	1	1	7	6	8	6	9	9	81	48	33	214.500	
		PARVULOS	38	9	10	10	16	29	29	33	32	32	342	200	142	923.000	
		PRE-JARDÍN	60	35	33	39	41	42	47	49	52	50	540	388	152	988.000	
		JARDÍN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-
		TOTAL	107	45	44	50	64	77	84	88	93	91	963	636	327	\$ 2.125.500	

Valor unitario alimentos	Inasistencia	Valor descuento
\$6.500	327	\$ 2.125.500

Valor unitario alimentos * inasistencias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

PROCESO: ADQUISICIONES

**FORMATO: JUSTIFICACIÓN DE
MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

Código: FOR-AD-022

Versión:2

Fecha: Memo Int 57964 --
10/11/201730-08-2010

PÁGINA

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra conveniente reinvertir una parte de los recursos descontados en el concepto de gasto alimentos, al concepto de gasto denominado "VIGILANCIA" por valor de **SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$714.685)**, con el fin de dar cumplimiento a los valores establecidos en la Circular Externa No. 20194000000025 de 02 de enero de 2019 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual quedará en **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.591.014)** mensuales.

Los anteriores valores se encuentran descritos en la estructura de costos "REINVERSIÓN", anexa al presente documento y que para todos los efectos registrará a partir de la legalización de la presente modificación.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la **FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA** viene prestando el servicio de atención Integral a la Primera Infancia, el cual brinda la atención a niños y niñas en la Localidad de BOSA Zona 15 Opción 3, permitiendo a la población acceder a servicios de calidad y así garantizar los derechos de la infancia y el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades.

En virtud de lo antes descrito, la SDIS considera conveniente adelantar una modificación, en los siguientes términos:

1. Ajuste en la estructura de costos por reinversión y redistribución de recursos.

Modificar la estructura de costos para el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA", reinvertiendo los recursos del concepto de gasto "ALIMENTOS", de conformidad con lo establecido en la estructura de costos "REINVERSIÓN" anexa a la presente modificación.

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y NUMERAL DEL CONVENIO A MODIFICAR:

4.1. Reinvertir la suma de SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$714.685) y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 15 opción 3 de la Localidad de BOSA, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) - MES.

4.2. De conformidad con la Cláusula Décimo Novena - Documentos del convenio de asociación No. 8404 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia adjunta, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión de del concepto de gasto "alimentos" en el concepto de gasto "Vigilancia" (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino) - MES.

4.3. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá poner en conocimiento de la compañía aseguradora, la presente modificación, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio.

5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 8404 DE 2018	
Valor Inicial	\$832.357.198
Valor aporte SDIS	\$746.671.598
Valor aporte Asociado	\$85.685.600
Valor desembolsado a enero de 2019	\$92.199.164



PROCESO: ADQUISICIONES

**FORMATO: JUSTIFICACIÓN DE
MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

Código: FOR-AD-022

Versión:2

Fecha: Memo Int 57964 –
10/11/201730-08-2010

PÁGINA

Nota: Estado de registro presupuestal de fecha 5 de febrero de 2019.

LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO INICIAL NO SERÁN OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

MAGDA ALEXANDRA GÓMEZ SANTANA
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE BOSA

Proyectó: Andrea del Pilar Arias Ramírez – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia ✓
Proyectó: Angélica Sánchez – aspectos financieros - Subdirección para la Infancia ✓
Proyectó: Johana Isleny Huertas – aspectos técnicos – Subdirección para la Infancia ✓
Proyectó: Yuly Marcela Riaño – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia ✓
Revisó: María Camila Díaz Marín – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia ✓
Revisó: Paula Andrea Solano Rey – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia ✓
Revisó: Oscar David Garzón Alfaro – aspectos financieros – Subdirección para la Infancia ✓

Aprobó: Lina María Sánchez Romero – Subdirectora para la Infancia SDIS ✓



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 2
OTROSI - PRÓRROGA - ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8404 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA	BOSA	15	3	107

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

- MODIFICAR** del ANEXO TÉCNICO en el numeral 5 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES, la Nota 2 la cual quedará así:
NOTA 2: EL valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio.
- LIBERAR** los recursos no ejecutados de las vigencias 2018 la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO PESOS (\$151.050.100) M/CTE** de la siguiente manera:
Zona 15 opción 3:
Proyecto 1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia" la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$115.286.698) M/CTE**.
Proyecto 1098 "Bogotá te Nutre" la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$35.763.402) M/CTE**.
- MODIFICAR** en la CLÁUSULA TERCERA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN - OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES, en las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO, de las OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO, el numeral 18, y del ANEXO TÉCNICO en el numeral 7.1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO, en el numeral 7.1.3.3 OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO el numeral 18, de la siguiente manera:
18. Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO.
- ADICIONAR** el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN en la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$305.556.358) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS**

	(\$274.101.377) M/CTE y por parte del ASOCIADO la suma en especie de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$31.454.981) M/CTE.
5.	Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 12550 de fecha 26 de julio de 2019 con cargo al PROYECTO 1096 - DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA , para la VIGENCIA FISCAL 2019 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS.
6.	MODIFICAR el VALOR establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, el cual quedará así: Para todos los efectos legales el valor total del presente Convenio corresponde a la suma de: MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$1.137.913.556) M/CTE. , discriminados de la siguiente manera: Por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.020.772.975) M/CTE y por parte de la FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA la suma en especie de CIENTO DIECISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$117.140.581) M/CTE.
7.	Los DESEMBOLSOS se mantienen conforme a lo establecido en el CONVENIO en su CLÁUSULA SEXTA .
8.	PRORROGAR el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN establecido en la CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO en SETENTA Y TRES (73) DÍAS HÁBILES , contados a partir del día siguiente del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, esto es HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019 .
9.	De conformidad con la CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN , incorporar integralmente la estructura de costos de la Zona 15 Opción 3 de la Localidad de Bosa, aprobada por la Subdirección para la Infancia y que se encuentra adjunta, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la adición de recursos.
10.	EL ASOCIADO , a través de su Representante Legal DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS , inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO .
11.	Que EL ASOCIADO , a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
12.	Las demás disposiciones del CONVENIO y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
13.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Raúl Francisco Acevedo Wilches

VoBo: Paola Rojas Redondo

Revisó: Ismenia Merchán

Revisó: Natalia Bejarano Mayorga

Proyectó: Jimmy Rojas Muñoz

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	V
CO1.CTRMOD.1365128	Modificar el contrato	26/08/2019 10:42 AM (UTC -5 horas)	27/08/2019 4:49 PM (UTC -5 horas)	Publicado	3
CO1.CTRMOD.921077	Modificar el contrato	1/04/2019 4:04 PM (UTC -5 horas)	11/04/2019 4:42 PM (UTC -5 horas)	Publicado	2

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
8404_2018 MOD.2.pdf	8404_2018 MOD.2.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Firmado.

-  El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 5 horas de tiempo transcurrido (27/08/2019 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 13/12/2019 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
-  El campo de la modificación Fecha fin de entrega fue cambiado desde 5 horas de tiempo transcurrido (27/08/2019 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 13/12/2019 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
-  Campo 3 - ZONA 15 OPCION 3 - Precio unitario valor ha cambiado para 1.137.913.556,00.
-  El campo de la modificación Saldo de CDP - Integración SIIF fue cambiado desde 324890439.000000 hasta 598991816.000000
-  El campo Lista de artículos - Integración SIIF de la modificación fue agregada 12550.

Reconocido por el proveedor MARIA LUCIA RODRIGUEZ GARCIA 27-08-2019 15:50 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal MARÍA CAROLINA SALAZAR PARDO 27-08-2019 14:19 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO JUSTIFICACIÓN DE
MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: FOR-AD-022

Versión: 2

Fecha: Memo Int 57964 –
10/11/2017

Página: 1 de 7

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	8404 de 2018
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACION
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA
1.5. NIT. o C.C.:	900.088.285-5
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamiento de un jardín infantil.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	Fecha de aprobación en el Secop II 14 de septiembre de 2018
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: \$832.357.198 APORTE SDIS EN DINERO: \$746.671.598 APORTE ASOCIADO EN ESPECIE: \$85.685.600
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	El valor total del convenio de asociación equivale a 1.065 SMLMV
1.10. PLAZO INICIAL:	Doscientos trece (213) días hábiles; contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el asociado y el supervisor del convenio , previo cumplimiento de los requisitos legales. Parágrafo Primero: El término de ejecución del convenio será suspendido desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019, de conformidad con el memorando de fecha 27 de agosto de 2018, expedido por la subdirección para la infancia. Parágrafo segundo: Este plazo comprende los días de atención. Dentro de los diez (10) días calendario siguiente al acta de inicio el convenio debe dar cumplimiento a la obligación establecida en la etapa de alistamiento y la SDIS contará con cinco (5) días calendario para la verificación de estos requisitos. Parágrafo Tercero: para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días. Parágrafo Cuarto: el término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.
1.11. FECHA DE INICIO:	02 de octubre de 2018
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSION:	29 de agosto de 2019
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	CARINE PENING GAVIRIA
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA POBLACIONAL (E)
2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACION No: 1 Fecha de Suscripción: 11 de abril de 2019.	Reinvertir la suma de SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$714.685) MCTE y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 15 Opción 3 de la Localidad de Usme, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia.
2.2. MODIFICACIÓN No. 2 Fecha de Suscripción: 27 de agosto de 2019.	1. Modificar el anexo técnico en la Nota 2 del numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO JUSTIFICACIÓN DE
MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: FOR-AD-022

Versión: 2

Fecha: Memo Int 57964 –
10/11/2017

Página: 2 de 7

2. Liberar los recursos no ejecutados de la vigencia 2018 de la siguiente manera:
Zona 15 Opción 3 la suma de \$151.050.100 M/CTE.
Proyecto 1096: \$115.286.698 M/CTE.
Proyecto 1098: \$35.763.402 M/CTE.
3. Modificar la Cláusula Tercera del Convenio de Asociación – Obligaciones Generales y Específicas de las partes, en las Obligaciones Específicas del Asociado, de las Obligaciones Componente del Proceso Pedagógico, el numeral 18, y del anexo técnico el numeral 7.1.3 Obligaciones Específicas del Asociado, en el numeral 7.1.3.3 Obligaciones Componente del Proceso Pedagógico el numeral 18.
4. Adicionar el valor del convenio en la suma de \$305.556.358 M/CTE, de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de \$274.101.377 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de \$31.454.981 M/CTE.
5. Modificar la Cláusula Cuarta – Valor, del Convenio de Asociación.
6. Prorrogar el plazo de ejecución en setenta y tres (73) días hábiles, finalizando el día 13 de diciembre de 2019.

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: REINVERSIÓN – ADICIÓN – PÓRROGA - OTROSÍ MODIFICATORIO

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo bajo la denominación SDIS-DCT-092-013-2018; el cual fue adjudicado el día 23 de agosto de 2018 mediante Resolución No. 1258, suscribiéndose posteriormente en el SECOP II el día 14 de septiembre de 2018 el Convenio de Asociación No. 8404 de 2018, con la FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA, con el objeto de “AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL”.

El convenio de asociación inició el día 02 de octubre de 2018 y se surtió la etapa de alistamiento de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4 del Anexo Técnico del mencionado convenio, iniciando la prestación del servicio de la siguiente manera: el día 17 de noviembre de 2018.

El convenio se suspendió en los términos señalados en la cláusula séptima – Plazo; a partir del día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

Mediante modificación No. 1 otrosí, suscrito el 11 de abril de 2019; se realizó una reinversión en la estructura de costos para el concepto de gasto denominado “VIGILANCIA”, con los recursos provenientes del concepto de gasto “ALIMENTOS”.

Mediante modificación No. 2 otrosí – prórroga - adición, suscrito el 27 de agosto de 2019; se modificó la nota 2 en el numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico, se liberaron los recursos no ejecutados de la vigencia

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ADQUISICIONES</p> <p>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES</p>	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 3 de 7

2018 por la suma de \$151.050.100, se modificó la Cláusula Tercera del Convenio de Asociación – Obligaciones Generales y Específicas de las partes – Obligaciones Específicas del Asociado – Obligaciones del componente pedagógico – numeral 18 y anexo técnico numeral 7.1.3, se adiciono el valor del convenio por la suma de: \$305.556.358 M/CTE, de los cuales los aportes de la SDIS corresponden a la suma de \$274.101.377 M/CTE y los aportes del ASOCIADO corresponden a la suma de \$31.454.981 M/CTE., se modificó la Cláusula Cuarta del convenio de asociación y se prorrogo el plazo de ejecución del convenio de asociación en setenta y tres (73) días hábiles, finalizando el día 13 de diciembre de 2019.

Actualmente, se ha evidenciado durante la ejecución del convenio de asociación las situaciones que se describen a continuación:

1. Ajuste en la estructura de costos por reinversión y redistribución de recursos

El numeral 5 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES, del anexo técnico indica, entre otros, lo siguiente:

“(...) Descuentos: La SDIS descontará de los desembolsos establecidos, los valores que correspondan cuando se evidencie alguna de las siguientes circunstancias:

1. Talento humano: Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del Talento Humano, el Asociado podrá disponer del personal contemplado en la estructura, para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento.

En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizarán por parte del supervisor del convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplicará descuento cuando el Talento Humano se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS.

2. Alimentos: Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos.

El cálculo se realizará de la siguiente manera:

Este componente estará sujeto a descuento para los días hábiles o efectivos de cada mes.

(Valor unitario alimentos * inasistencias). (...)

Ahora bien, evidenciando la situación financiera actual del Convenio, se verificó que durante su ejecución se efectuaron descuentos en los conceptos de gasto descritos en el numeral 5 del anexo técnico y mencionados anteriormente, así mismo hubo recursos no ejecutados, desde el día 21 de enero hasta el día 30 de septiembre de 2019, los cuales ascienden a la siguiente suma:

Zona 15 – Opción 3: Los recursos no ejecutados y descuentos aplicados en el periodo comprendido del 21 de enero al 30 de septiembre de 2019, para la zona 15 opción 3, asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.406.195)**; los cuales corresponden a aportes de la SDIS, como se detalla a continuación y se adjunta el documento que discrimina los descuentos realizados por la Supervisión del Convenio durante toda la vigencia 2019 con corte a 30 de septiembre de 2019.

Cuadro No. 1 discriminación de recursos no ejecutados y descuentos aplicados vigencia 2019.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 4 de 7

DESCRIPCIÓN	VALOR
Presupuesto no ejecutado Vigencia 2019	\$37.994.330
Descuentos Aplicados Vigencia 2019	\$14.411.865
Total	\$52.406.195

Nota: La información registrada es a corte 30 de septiembre

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra conveniente reinvertir parte de los recursos descontados y los no ejecutados, en los conceptos de gasto conforme la estructura de costos que se adjunta a la presente modificación, por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.277.396)**, con el fin de continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil, cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas; los cuales se discriminan de la siguiente manera:

Cuadro No. 2 descripción de los recursos a reinvertir.

DESCRIPCIÓN PRESUPUESTO	VALOR
Presupuesto no ejecutado para reinvertir	\$37.994.330
Descuentos Aplicados para reinvertir	\$14.283.066
Total	\$52.277.396

De los recursos generados por descuentos y recursos no ejecutados que ascienden al valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.406.195)**, se reinvierten recursos por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.277.396)**, los cuales permiten junto con el valor adicionado, operar el Jardín Infantil por el termino prorrogado.

El saldo de la reinversión que corresponde a la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$128.799)**, el cual es la diferencia entre los recursos disponibles para reinversión y los recursos a reinvertir en la prórroga del convenio, no es objeto de reinversión, toda vez que el valor no cubre los días no hábiles del fin de semana y el día siguiente hábil de la operación, en virtud de la fecha de terminación de la reinversión. Así mismo y con el fin de tener mayor control y seguimiento en la ejecución de los recursos, se realizan cálculos por separado para reinversión y adición.

Los anteriores valores se encuentran descritos en la estructura de costos denominada “REINVERSIÓN Y ADICIÓN”, anexa a la presente modificación y en acta de socialización de la modificación suscrita con el Asociado y la Supervisión.

2. Adición y prórroga

Teniendo en cuenta que el valor a reinvertir es insuficiente para garantizar la prestación del servicio por todo el tiempo que se pretende prorrogar, por lo tanto se hace necesario adicionar el valor del convenio por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$64.373.800)**, discriminados así: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$52.365.340)** y la FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA realiza aportes en especie por valor de **DOCE MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$12.008.460)**.

Y prorrogar el plazo de ejecución del convenio en **CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS HABLES**.

Lo anterior, permitirá garantizar la prestación del servicio a las niñas y niños por el término prorrogado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ADQUISICIONES FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 5 de 7

Por otra parte, es preciso indicar que el valor que se pretende adicionar no supera el 50% del valor del convenio expresado en SMLMV.

3. SUSPENSIÓN

De conformidad con el Memorando emitido por la Subdirección para la Infancia de la SDIS, mediante radicado No. I2019046001 de fecha 30 de octubre de 2019, se estableció el cierre de actividades para la vigencia 2019 e inicio de la vigencia 2020 en los Servicios de Jardines Infantiles Diurnos y Nocturnos; indicando lo siguiente: "(...) En los servicios de las modalidades de **operación directa y cofinanciados**, la atención a las niñas y los niños se prestará hasta el viernes **13 de diciembre de 2019** (...) " **(...) La atención de las niñas y los niños en los Jardines Infantiles Diurnos, Nocturnos y Casas de Pensamiento Intercultural de las modalidades de operación directa, cofinanciados y sociales, iniciará el lunes 20 de enero de 2020** (...) ", en este sentido se encuentra necesario suspender el plazo de ejecución del Convenio de Asociación en el periodo comprendido entre el 14 de diciembre de 2019 y hasta el 19 de enero de 2020.

Por lo anterior se hace necesario incorporar dicha suspensión, modificando la Cláusula Séptima – Plazo, del Convenio de Asociación.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social acoge la *perspectiva de derechos* como marco ético para la planeación de políticas, planes y programas en beneficio de la infancia. Se orienta por lo establecido en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, así como lo previsto en el artículo 44 de la Constitución Política, según el cual: *"Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia"*.

Por su parte, la Ley 1098 del 2006, *por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*, Artículo 7°, define la Protección Integral de los niños, las niñas y los adolescentes como: *"el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos."*

La Secretaría Distrital de Integración Social a través de la FUNDACIÓN SEMILLAS DE ESPERANZA viene prestando el servicio de atención Integral a la Primera Infancia, el cual brinda la atención a niños y niñas en la Localidad de Bosa Zona 15 Opción 3 y encuentra necesario continuar garantizando la atención de niños y niñas en el Jardín Infantil durante los primeros meses del año, permitiendo a la población acceder a servicios de calidad y así garantizar los derechos de la infancia y el desarrollo de todas sus capacidades y potencialidades.

En virtud de lo antes descrito, la SDIS considera conveniente adelantar una modificación, en los términos descritos en el numeral anterior.

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y NUMERAL DEL CONVENIO A MODIFICAR:

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <hr/> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p align="center">PROCESO ADQUISICIONES</p> <p align="center">FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES</p>	Código: FOR-AD-022
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int 57964 – 10/11/2017
		Página: 6 de 7

4.1. Reinvertir la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.277.396)** y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 15 opción 3 de la Localidad de Bosa.

4.2. De conformidad con la Cláusula Décimo Novena - Documentos del convenio de asociación No. 8404 de 2018, incorporar integralmente la estructura de costos aprobada por la Subdirección para la Infancia adjunta, la cual empezará a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión y la adición de recursos.

4.3. ADICIONAR LA CLAUSULA CUARTA - VALOR

ADICIONAR el VALOR del Convenio de Asociación No. **8404 de 2018** en la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$64.373.800)**, discriminados así: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$52.365.340)** y la **FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA** realiza aportes en especie por valor de **DOCE MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$12.008.460)**

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16411 de fecha 6 de noviembre de 2019, expedido por el Responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación.

4.4. MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, la cual quedará así:

Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: **MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE., (\$1.202.287.356)**, distribuidos de la siguiente manera: Por parte de la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **MIL SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE.(\$1.073.138.315)** y por parte de la **FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA**: la suma en especie de: **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE, (\$129.149.041).**

4.5. PRÓRROGA CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO

PRÓRROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en **CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS HÁBILES**, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día **DOS (02) DE MARZO DE 2020**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 14 de diciembre de 2019 hasta el día 19 de enero de 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días.

PARÁGRAFO TERCERO: El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución

4.6. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la **CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS**.

5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ADQUISICIONES
FORMATO JUSTIFICACIÓN DE
MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Código: FOR-AD-022

Versión: 2

Fecha: Memo Int 57964 –
10/11/2017

Página: 7 de 7

Cuadro No. 3 Ejecución Financiera

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 8404 DE 2018	
Valor Inicial	\$832.357.198
Valor aporte SDIS	\$746.671.598
Valor aporte Asociado	\$85.685.600
Valor Total Adición 1	\$305.556.358
Valor Adición 1 Aporte SDIS	\$274.101.377
Valor Adición 1 Aporte Asociado	\$31.454.981
Valor desembolsado vigencia 2018	\$57.932.697
Valor desembolsado vigencia 2019	\$580.938.955
Valor Total Desembolsado	\$638.871.652

Nota: Estado de registro presupuestal de fecha 13 de noviembre de 2019.

LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO INICIAL NO SERÁN OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

MAGDA ALEXANDRA GÓMEZ SANTANA
SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE BOSA

Proyectó: Andrea del Pilar Arias Ramírez – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia

Proyectó: Angélica Sánchez – aspectos financieros - Subdirección para la Infancia

Proyectó: Johana Isleny Huertas Torres – aspectos técnicos – Subdirección para la Infancia

(5 dic. 2019)

Revisó: María Camila Díaz Marín – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia

(5 dic. 2019)

Revisó: Paula Andrea Solano Rey – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia

(5 dic. 2019)

Revisó: Oscar David Garzón Alfaro – aspectos financieros – Subdirección para la Infancia

Aprobó: Juliana Salazar Restrepo – Subdirectora para la Infancia SDIS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</small>	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	
	CÓDIGO	
	FECHA	
	VERSIÓN 2	
	PÁGINA 1.00	
NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato) TIPO DE CONTRATO		
8404 28/08/2018 CONVENIO DE ASOCIACIÓN		
OBJETO CONTRACTUAL		
<p>Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.</p>		
SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)		
129 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - BOSA		
TIPO DE MODIFICACIÓN		
Suspensión		
OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:		
SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2019 Y HASTA EL 19 DE ENERO DE 2020.		
APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)		
SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA Vo.Bo. 		
PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:		
		
NOMBRE : MAGDA ALEXANDRA GOMEZ SANTANA		
C.C.: 20865520 FIRMA DEL -A SOLICITANTE		
REQUISITOS		
Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados: Jusitificación. ☐ Otros, Cuales:		
SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION		
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO		

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	
	CÓDIGO	
	FECHA	
	VERSIÓN 2	
	PÁGINA 1.00	
NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato)		
TIPO DE CONTRATO		
8404	28/08/2018	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
OBJETO CONTRACTUAL		
<p>Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.</p>		
SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)		
129	SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - BOSA	
TIPO DE MODIFICACIÓN		
Otro_Si		
OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:		
OTRO SÍ QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE COSTOS		
APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)		
SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA		Vo.Bo. 
PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE:		
<p>NOMBRE : MAGDA ALEXANDRA GOMEZ SANTANA</p> <p>C.C.: 20865520</p>		 FIRMA DEL -A SOLICITANTE
REQUISITOS		
Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Justificación. ☐ Otros, Cuales:		Total Folios Presentados:
SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION		
REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO		